

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 20 de Noviembre de 2003*

*Nº 16.768*

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 60 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

*Pág.*

M.HA. y O.P. N° 2.103 del 03/11/03 – Transfiere sin cargo inmueble a actuales ocupantes en la Localidad de Joaquín V. González – Dpto. Anta .....	5746
M.HA. y O.P. N° 2.104 del 03/11/03 – Dispone caducidad de adjudicación de terrenos ubicados en Barrio Solidaridad de esta Ciudad .....	5747
M.HA. y O.P. N° 2.105 del 03/11/03 – Dispone caducidad de adjudicación de terrenos ubicados en la Localidad de Hipólito Irigoyen Dpto. Orán .....	5748
M.HA. y O.P. N° 2.106 del 03/11/03 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en la Localidad de Hipólito Irigoyen – Dpto. Orán .....	5749
M.HA. y O.P. N° 2.107 del 03/11/03 – Transfiere sin cargo inmuebles ubicados en Finca San Isidro – Localidad de Campo Santo Dpto. General Güemes .....	5750
M.P.E. N° 2.110 del 03/11/03 – Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores de los Departamentos de Rosario de Lerma y Chicoana ...	5751
S.G.G. N° 2.115 del 03/11/03 – Declara Interés Provincial el Primer Seminario Bioenergética Básica Aplicada Nivel I .....	5752
S.G.G. N° 2.118 del 03/11/03 – Adjudicación en venta de inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín .....	5752

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

M.P.E. N° 2.108 del 03/11/03 – Modifica Decreto N° 4.899/99. Régimen de promoción no industrial a favor de la Empresa Paso del Tigre S.A. ....	5753
M.P.E. N° 2.109 del 03/11/03 – Modifica Decreto N° 505/99. Régimen de promoción no industrial a favor de la Empresa Piedras Moradas S.A. ....	5754
M.S.P. N° 2.111 del 03/11/03 – Designación de personal temporario .....	5754
M.S.P. N° 2.112 del 03/11/03 – Subsidio .....	5754
M.S.P. N° 2.113 del 03/11/03 – Subsidio .....	5754
M.S.P. N° 2.114 del 03/11/03 – Subsidio .....	5755
S.G.G. N° 2.116 del 03/11/03 – Retiro voluntario y obligatorio de pers. Policía Pcia. ....	5755
S.G.G. N° 2.117 del 03/11/03 – Retiro voluntario y obligatorio de pers. Policía Pcia. ....	5755

### **RESOLUCION DELEGADA**

M.HA. y O.P. N° 292 D del 17/10/03 – Acta Acuerdo: Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio (Cesión de Derechos y Acciones) de Contrato de Locación de Obra .....	5756
--	------

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

M.G.J. N° 294 D del 24/10/03 – Deja sin efecto designación de personal .....	5758
M.P.E. N° 296 D del 29/10/03 – Jubilación por invalidez .....	5758
S.G.S. N° 297 D del 29/10/03 – Deja sin efecto asignación de funciones .....	5759
M.S.P. N° 298 D del 29/10/03 – Jubilación ordinaria .....	5759

Pág.

M.S.P. N° 299 D del 29/10/03 – Aceptación de renuncia .....	5759
M.HA. y O.P. N° 300 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble ubicado en la Localidad de La Merced – Dpto. de Cerrillos.....	5760
M.HA. y O.P. N° 301 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble ubicado en la Ciudad de General Güemes, Dpto. de Gral. Güemes .....	5760
M.HA. y O.P. N° 302 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble ubicado en la Localidad de Cnel. Mollinedo – Dpto. Anta.....	5760
M.HA. y O.P. N° 303 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble ubicado en la Localidad de Misión Zenta, B° Ampliación Zenta, Dpto. Orán .....	5760
M.HA. y O.P. N° 304 D del 29/10/03 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos .....	5761
M.S.P. N° 305 D del 04/11/03 – Licencia por Estudios .....	5761
M.S.P. N° 306 D del 04/11/03 – Beneficios Jubilatorios .....	5761
M.S.P. N° 307 D del 04/11/03 – Traslado de personal .....	5761
M.G.J. N° 308 D del 06/11/03 – Beneficios Jubilatorios .....	5762
M.G.J. N° 309 D del 06/11/03 – Beneficios Jubilatorios .....	5762
M.S.P. N° 310 D del 06/11/03 – Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	5762
M.HA. y O.P. N° 311 D del 06/11/03 – Rescinde Contrato de Locación de obra .....	5762
M.S.P. N° 312 D del 06/11/03 – Aceptación de renuncia .....	5762

**RESOLUCION**

N° 0034 – Dirección General de Rentas N° 043/03 .....	5763
---	------

**EDICTO DE MINA**

N° 4669 – Federico – Expte. N° 17.407 .....	5764
---	------

**LICITACION PUBLICA**

N° 0049 – Municipalidad de Salta N° 07/03 .....	5765
---	------

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 0023 – S.O.P. N° 13/03 .....	5765
---------------------------------	------

**COMPRAS DIRECTAS**

N° 0037 – H.P.G.D. San Bernardo N° 74 .....	5765
N° 0036 – H.P.G.D. San Bernardo N° 75 .....	5766
N° 0035 – H.P.G.D. San Bernardo N° 77 .....	5766
N° 0033 – H.P.G.D. San Bernardo N° 78 .....	5766
N° 0032 – H.P.G.D. San Bernardo N° 83 .....	5767
N° 0031 – H.P.G.D. San Bernardo N° 84 .....	5767
N° 0030 – H.P.G.D. San Bernardo N° 85 .....	5767

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 0029 – Carlos Luis Correa Zalazar – Expte. N° 34-3.513/03 .....	5767
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

N° 0044 – Sarmiento, Benigno – Expte. N° 001.980/03 .....	5768
N° 0042 – Murguía Guaman, José – Expte. N° 2-79.671/03 .....	5768
N° 0038 – Goldaraz Ocampo, Fernando – Expte. N° C-14.105/98 .....	5768
N° 0025 – Pérez, José María y Tejada de Pérez, María de los Angeles – Expte. N° B-34.810/02 .....	5768
N° 0022 – Abraham, Hugo – Expte. N° 75.754/03 .....	5769
N° 0011 – Pedraza, Miguel Angel – Expte. N° 71.900/03 .....	5769
N° 0005 – Ghilardotti, Adolfo – Expte. N° 075.408/03 .....	5769
N° 4985 – Sánchez, Benito Calixto – Expte. N° 73.266/03 .....	5769
N° 4984 – Erazo, Avelino – Expte. N° 70.142/03 .....	5769
N° 4983 – Amador, Felicidad – Expte. N° 76.259/03 .....	5770
N° 4979 – Zorrilla, Milagro – Expte. N° 064.661/03 .....	5770

### REMATES JUDICIALES

N° 0048 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° 687/98 .....	5770
N° 0047 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° B-099.842/97 .....	5771
N° 0045 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. N° C-32.322/99 .....	5771
N° 0041 – Por Verónica Vera de Yapura B. – Juicio Expte. N° B-29.515/01 .....	5772
N° 0027 – Por Pablo N. Nanni Langa – Juicio Expte. N° 005.380/02 .....	5772
N° 0026 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 57.236/00 .....	5772
N° 0010 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. N° C-18.786/98 .....	5773
N° 0006 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 49.241/02 .....	5773
N° 4999 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 4.435/94 .....	5774
N° 4990 – Por Esteban Carral Cook – Juicio Expte. N° 32.251/01 .....	5774
N° 4987 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 71.961/03 .....	5775
N° 4986 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 9.646/01 .....	5775

### EDICTO JUDICIAL

N° 0028 – Tulio Ramón Morales Figueredo – Expte. N° 1C-06.913/97 .....	5776
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 0043 – Bananas S.R.L. ....	5776
N° 0039 – La Red S.A. ....	5777

### AVISOS COMERCIALES

N° 0040 – Milano S.R.L. ....	5778
N° 0021 – Agro-Inversora Mojotoro S.R.L. ....	5778

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

Nº 0024 – Alianza Francesa de Salta, para el día 12/12/03 .....	5779
Nº 0020 – Asociación Mutualista de Jubilados Retirados y Pensionados Policía de Salta, para el día 20/12/03 .....	5779

### AVISO GENERAL

Nº 0046 – Consejo Provincial del Partido Justicialista .....	5779
--	------

### RECAUDACION

Nº 0050 – Del día 19/11/03 .....	5780
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.103

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 131-37.640/03.

VISTO, la Resolución Nº 003/02 de fecha 03 de Octubre de 2002, emitida por la Secretaría de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se resuelve transferir a favor de la Provincia de Salta una fracción de terreno perteneciente a la matrícula Nº 7680 de propiedad de la Empresa Salta Forestal, ubicada en la Localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta.

Que mediante Escritura Pública Nº 99/03 del seis de Febrero de 2003 pasada por ante Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, la Provincia adquiere la titularidad de la fracción referenciada, concretándose de esa manera la transferencia citada precedentemente.

Que en la citada escritura traslativa de dominio, se establece como cargo específico transferir a título gratuito el dominio de los lotes que actualmente ocupan

los habitantes del Centro Poblado 25 de Junio, de la Localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta.

Que mediante Plano de Desmembramiento y Loteo Nº 1472, la Dirección General de Inmuebles ha otorgado a dichos lotes, los correspondientes números de Manzana, Parcelas y Matrículas, determinándose con exactitud los datos catastrales de cada uno de los lotes a adjudicar a los habitantes del Centro Poblado 25 de Junio.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo del presente – actuales ocupantes – los inmuebles ubicados en el denominado Centro Poblado 25 de Junio, en la Localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, conforme al Plano de desmembramiento y Loteo Nº 1472.

Art. 2º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 3º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º - Los beneficiarios de la presente transferencia tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

**VER ANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2.104

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-37.458/03.

VISTO, la Resolución N° 35/03 emitida por la Dirección General Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos N° 1.928/91 y N° 2.214/91 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en la Sección P, Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que, la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 35/03 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Dirección General Familia Propietaria**

Salta, 14 de Octubre de 2003

RESOLUCION N° 35/03

Expte. N° 131-37.458/03.

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 1.928/01 y N° 2.214/01, se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el Barrio Solidaridad, Sección P, de esta Ciudad de Salta, a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Por ello;

**El Director General de Familia Propietaria**

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, Nº de Manzana y Parcela, se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y en los términos dispuestos por los Decretos Nº 1.928/01 y Nº 2.214/01.

Art. 2º - Notifíquese a los interesados y archívese.

**Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz**  
Director General  
Dirección General Familia Propietaria

**VERANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.105

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 131-37.062/03.

VISTO, la Resolución Nº 32/03 emitida por la Dirección General Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Nº 2.617/86; y Nº 2.604/91 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Sección A, Departamento Orán a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manea continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que, por otra parte el Area Social de esta Dirección informa sobre la existencia de inmuebles en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, gravados con promesas de venta anteriores al año 1967, los cuales no se encuentran ocupados por sus beneficiarios.

Que, por aplicación del artículo 4023 del Código Civil y atento que la naturaleza jurídica de la promesa de venta se encuentra comprendida en el mismo, se prescriben en el término de 10 (diez) años el derecho a accionar por escrituración.

Que la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 32/03 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Dirección General Familia Propietaria**

Salta, 8 de Octubre de 2003

RESOLUCION Nº 52/03

Expte. Nº 131-37.062/03.

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 2.617/86 y Nº 2.604/91, se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Sección A, Departamento Orán, a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares, constatándose incumplimientos de dicha obligación.



Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que por otra parte, el Area Social de esta Dirección informa sobre la existencia de inmuebles en la Localidad de Hipólito Yrigoyen gravados con Promesas de venta anteriores al año 1967, los cuales no se encuentran ocupados por sus beneficiarios.

Que, por aplicación del Art. 4023 del Código Civil y atento que la naturaleza jurídica de la Promesa de Venta se encuentra comprendida en el mismo, se prescriben en el término de 10 (diez) años el derecho a accionar por escrituración.

Que la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Por ello;

**El Director General de Familia Propietaria**

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, N° de Manzana y Parcela, se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución y en los términos dispuestos por los Decretos N° 2.617/86 y N° 2.604/91.

Art. 2º - Dejar sin efecto las promesas de venta detalladas en el Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3º - Notifíquese a los interesados y archívese.

**Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz**  
Director General  
Dirección General Familia Propietaria

**VER ANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2.106

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-37.063/03.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social de la Dirección General Familia Propietaria informa que se han producido modificaciones en relación a las personas que oportunamente resultaron adjudicatarias de lotes fiscales en la localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán, mediante los Decretos N° 2.617/86; N° 938/89 y N° 2.604/91 y al precio de venta de dichos lotes, por lo que corresponde sean rectificadas.

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el VISTO del presente, corresponde la rectificación parcial de los Decretos N° 2.617/86; N° 938/89 y N° 2.604/91.

Que ante la referida solicitud de adjudicación en venta de lotes fiscales se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Inmuebles informa que los terrenos cuya adjudicaciones en venta se solicitan son de la Provincia de Salta, habiéndoseles otorgado los correspondientes números de Matrículas, Manzanas y Parcelas, determinando su valuación conforme lo establece la Ley N° 3.590. Asimismo, la Dirección General Familia Propietaria informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1.338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquense parcialmente los Anexos de los Decretos N° 2.617/86; N° 938/89 y N° 2.604/91 los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º - Adjudícanse en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán.

Art. 3º - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente lo indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 5º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, no podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 5º.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquense, publíquense en el Boletín Oficial, y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

**VERANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2.107

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-37.082/03.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un grupo de vecinos de la Finca San Isidro, Sección "A", Localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes, solicitan se les otorgue la titularidad dominial de los terrenos que ocupan, conforme a los Planos de Mensura para Desmembramiento y Loteo N° 01035 y N° 01036, aprobados por la Dirección General de Inmuebles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los terrenos cuya titularidad se solicitan, pertenecían originariamente a la Empresa Emaisa S.A., inversora que adquirió el ex Ingenio San Isidro para llevar adelante un proyecto de reactivación productiva.

Que la citada Empresa Emaisa S.A. ha donado a la Provincia de Salta, los terrenos en cuestión, con el cargo de destinarlos exclusivamente a los ocupantes que acreditaron tal situación con anterioridad a la misma.

Que la donación ha sido debidamente perfeccionada mediante su correspondiente aceptación por parte del Donatario— Provincia de Salta— a través del Decreto N° 3.974/99.

Que por Decreto N° 4.875/98 se encomienda al ex-Programa Familia Propietaria, actual Dirección General Familia Propietaria, efectuar un relevamiento integral de los ocupantes de los inmuebles donados, determinando en cada caso las condiciones de ocupación y la antigüedad de la misma y, a la Dirección General de Inmuebles practique los relevamientos necesarios para permitir oportunamente la realización de las operaciones de deslinde, subdivisión o desmembramiento de los lotes allí comprendidos.

Que los Organismos citados precedentemente, han dado cumplimiento con lo oportunamente encomendado, por lo que la Provincia se encuentra en condiciones de cumplir con el cargo de la donación.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Transfíranse sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles individualizados en los Planos de Mensura para Desmembramiento y Loteo N° 01035 y N° 01036 de la Dirección General de Inmuebles, ubicados en la Sección "A", Finca San Isidro, Localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes.

Art. 2º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

**VERANEXO**

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2.110

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. Nro. 91-12.471/03.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos de Rosario de Lerma y Chicoana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que de acuerdo con las actuaciones de referencia y Acta de fecha 15 de octubre de 2003 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, existen razones fundadas para que el Poder Ejecutivo, en el marco del artículo 2º de la Ley N° 6.241 y artículo 6º de la Ley Nacional N° 22.913, declare la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos mencionados;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241, en la jurisdicción provincial y con

las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583, artículo 2º y modificatorias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por la intensa sequía a los productores de los Parajes El Alisal, Candado, Pampa Chacra, Las Arcas, Chorrillos, Incamayo, Incahuasi, El Gólgota, Gobernador Solá, El Mollar, Puerta de Tastil, Pascha, Alfarcito, Huaicohondo, Las Capillas, Santa Rosa de Tastil, La Quesera, Carrera Muerta, Las Cuevas, Cachiñial, Cortaderas, Puesto Grande, La Aguada, Punta de Agua, El Toro, Tres Cruces, Pancho Arias, El Chañi, Potrero del Chañi, Morohuasi, El Rosal, Diego de Almagro, San Bernardo de Las Zorras y Ojo de Agua de la Quebrada de El Toro del Departamento de Rosario de Lerma, cuyos ganados mayor, menor y cultivos, se vieron afectados por el fenómeno mencionado, desde el 01-10-2003 al 30-09-2004.

Art. 2º - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por la intensa sequía, a los productores de los Parajes El Rodeo, La Zanja, El Maray, San Martín, San Fernando de Escoipe, La Yesera, Maraycita, El Sunchal, Agua Negra, El Nogalar y Potrero de Díaz de la Quebrada de Escoipe del Departamento de Chicoana, cuyos cultivos y ganado tanto mayor como menor, se vieron afectados por el fenómeno mencionado desde el 01-10-2003 al 30-09-2004.

Art. 3º - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberán ajustarse en un todo a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 15º del Decreto N° 1.143/85.

Art. 4º - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 5º - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1º, 2º del presente decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – David**

\_\_\_\_\_

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2.115

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-83.396/03

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Bioterapeuta Gloria Farfán, solicita se declare de interés Provincial el Primer Seminario "Bioenergética Básica Aplicada" Nivel I, que se llevará entre los días 6 y 7 de diciembre del 2003, en nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Seminario contará con la disertación del doctor Fernando Arizabal Loaiza, Médico Cirujano – Medicina Natural y Bioenergética, del Perú.

Que dicho evento está dirigido a médicos, profesionales de la salud, terapeutas y personas interesadas en la Bioenergética médica, con el fin de brindar elementos teóricos-prácticos básicos en el manejo de la bio-energía en el ser humano.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Primer Seminario "Bioenergética Básica Aplicada" Nivel

I, que se llevará entre los días 6 y 7 de diciembre del 2003, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

\_\_\_\_\_

Salta, 3 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2.118

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 105-505/00

VISTO las actuaciones efectuadas ante el Programa Tierras Fiscales Rurales, mediante las cuales la señora Filomena Gálvez solicita la adjudicación de un inmueble de la Provincia ubicado en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.570 y su Decreto Reglamentario N° 845/90 han fijado los objetivos de la política de reordenamiento territorial, política compartida plenamente por las actuales autoridades Gubernamentales, previo cumplimiento de los necesarios recaudos legales;

Que en las tierras de dominio del Estado Provincial identificadas como Sección G, Fracción 55, Matrícula 5688, del Departamento San Martín, conforme surge de los antecedentes suministrados por el Programa de Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, se tiene por acreditada la posesión material de la peticionante sobre el referido lote, con una superficie de 3 has. y fracción;

Que a fs. 83 del Expte. de la referencia, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha prestado conformidad a la adjudicación solicitada, con encuadre en la Ley 6570;

Que analizados los antecedentes de hecho y de derecho, la peticionante se encuentra en condiciones de ser adjudicataria bajo la modalidad de titular dominial;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención previa que le compete.

Por ello, con fundamento en la normativa citada, y en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 144 inc. 2º de la Constitución Provincial y artículo 1º y concordantes de la Ley 7190,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase a la señora Filomena Gálvez, L.C. N° 2.769.068, la titularidad dominial del inmueble identificado como Sección G, Fracción 55, Matrícula 5688, del Departamento San Martín, con una superficie de 3 has. 6.328 m2 conforme se identifica en el plano obrante a fs. 23 del Expte. de la referencia y cuya copia, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - A partir de la firma del presente Decreto de Adjudicación, la beneficiaria del mismo deberá abstenerse de efectuar afectaciones de cualquier índole sobre el terreno dado en propiedad, estando absolutamente prohibidas las subdivisiones, debiendo permanecer el dominio en cabeza de dicha adjudicataria con afectación productiva integral por el término de 10 años, conforme a las previsiones del art. 15 de la Ley 6.570.

Art. 3º - Ordénase a Escribanía de Gobierno a otorgar en forma inmediata, y sin cargo alguno conforme al art. 18 de la Ley 6.570, la escritura traslativa del dominio, debiendo en ese momento constar las previsiones y obligaciones determinadas por el art. 15 de la referida Ley, así como el apercibimiento de revocación en caso de incumplimiento que establece la norma y la afectación del inmueble adjudicado al régimen de bien de familia.

Art. 4º - La omisión a dichas previsiones será causal de revocación automática de la adjudicación, debiendo restituirse el inmueble al Estado Provincial con todo lo edificado, plantado y mejoras que se hubieren realizado, sin que ello genere derecho al adjudicatario a indemnización alguna, teniéndose las mejoras como compensación por el uso gozado hasta ese momento.

Art. 5º - La Autoridad de Aplicación de la Ley 6.570 deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela - David

#### VERANEXO

### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2.108 – 03/11/2003 – Expediente N° 136-6.182/98 – Corresponde “3”**

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto N° 4899/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º - La beneficiaria deberá denunciar ante el Gobierno Provincial la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 2009”.

Art. 2º - Apruébese el Cuadro de Inversiones presentado para la reformulación, con el siguiente cronograma de inversiones.

Hasta año 2002: \$ 221.862 (doscientos veintinueve mil ochocientos sesenta y dos)

Año 2003: \$ 95.069 (noventa y cinco mil sesenta y nueve)

Año 2004: \$ 60.815 (sesenta mil ochocientos quince)

Año 2005: \$ 64.153 (sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres)

Año 2006: \$ 70.145 (setenta mil ciento cuarenta y cinco)

Año 2007: \$ 78.939 (setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve)

Año 2008: \$ 79.017 (setenta y nueve mil diecisiete)

ROMERO – Brizuela – David

**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 2.109 – 03/11/2003 – Expediente Nº 136-8.480/99 – Corresponde “1”**

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 505/99 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º - El proyecto promovido tiene como objeto la implantación de 5,5 has. de viñas con una producción aproximada 20.000 kgs./ha. de uvas de mesa a partir de la plena producción, en una finca ubicada en el Departamento La Viña en la Provincia de Salta”.

Artículo 2º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto Nº 505/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º - La beneficiaria deberá denunciar ante el Gobierno Provincial la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 2007”.

Art. 3º - Apruébese el Cuadro de Inversiones presentado para la reformulación, con el siguiente cronograma de inversiones.

Hasta año 2002: \$ 13.250 (trece mil doscientos cincuenta)

Año 2003: \$ 162.381 (ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta y uno)

Año 2004: \$ 31.200 (treinta y un mil doscientos)

Año 2005: \$ 11.153 (once mil ciento cincuenta y tres)

Año 2006: \$ 11.153 (once mil ciento cincuenta y tres)

**ROMERO – Brizuela – David**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2.111 – 03/11/2003 – Expte. Nº 7.738/03 – código 127**

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9 – Hospital Materno Infantil, suprimiendo del Programa Enfermería Pediátrica, el cargo 301, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería (decreto Nº 1034/96) y creando en su reemplazo en el Servicio Psicología, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicóloga.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Patricia Colina, D.N.I. Nº 12.969.069, para desempeñarse como psicóloga en el

Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante cesantía del señor Hugo Alberto Prieto (decreto Nº 1386/03).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El Ministerio de Salud Pública, dentro de los cinco (5) días de dictado el presente decreto, comunicará a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el monto correspondiente al costo del gasto en Personal de la agente designada, desde el momento de su designación hasta el 31 de diciembre de 2003, a afecto que ese organismo registre la transferencia de partida pertinente.

**ROMERO – Ubeira – David**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2.112 – 03/11/2003 – Expte. Nº 22.795/03 – código 89**

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Nelson Laudino Ovando, L.E. Nº 7.247.423, por un monto aproximado de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa (\$ 4.190,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad – Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

**ROMERO – Ubeira – David**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2.113 – 03/11/2003 – Expte. Nº 23.178/03 – código 89**

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Ernesto Oscar Pérez, D.N.I. Nº 4.599.569, por un monto de

Pesos Mil Trescientos Cincuenta (\$ 1.350,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 11, Ejercicio 2003.

ROMERO – Ubeira – David

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2.114 – 03/11/2003 – Expte. N° 92.700/03 – código 121**

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Héctor José Naranjo, D.N.I. N° 30.031.932, por un monto de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 11, Ejercicio 2003.

ROMERO – Ubeira – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2.116 – 03/11/2003 – Exptes. N°s 44-30.091, 35.247, 39.745/03, 22.908, 7.787/02, 36.838, 42.213, 41.396, 33.431 y 34.011/03.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes N°s. 5519 y 6719.

**Art. 65º inciso a) punto 2 de la Ley N° 6719/93 (Retiro Voluntario)**

Sargento Primero (L. 7.000) Humberto Velázquez, C. 1.948, D.N.I. N° 4.620.416, Expte. N° 44-30.091/03.

**Art. 10º inciso h) de la Ley N° 5519/80 (Retiro Obligatorio)**

Sargento (L. 6.788) José Domingo Figueredo, C. 1.957, D.N.I. N° 12.490.614, Expte. N° 44-35.247/03.

Sargento (L. 8.682) Roberto Guaymás, C. 1.961, D.N.I. N° 14.669.570, Expte. N° 44-39.745/03.

**Art. 10º inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)**

Sargento Ayudante (L. 6.597) Pedro Alberto Durán, C. 1.953, D.N.I. N° 10.494.615, Expte. N° 44-7.787/02.

Sargento Ayudante (L. 8.135) Selso Anibal Burgos, C. 1.955, D.N.I. N° 11.834.605, Expte. N° 44-36.838/03.

Sargento Ayudante (L. 6.739) Edgardo Abel Romero, C. 1.957, D.N.I. N° 13.166.481, Expte. N° 44-42.213/03.

Sargento Primero (L. 8.172) Víctor Hugo Gómez, C. 1.958, D.N.I. N° 12.957.995, Expte. N° 44-41.396/03.

Sargento (L. 8.040) Julio Roberto Franco, C. 1.958, D.N.I. N° 12.407.657, Expte. N° 44-33.431/03.

Sargento (L. 8.099) Héctor Leandro García, C. 1.958, D.N.I. N° 12.410.019, Expte. N° 44-34.011/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ROMERO – David

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2.117 – 03/11/2003 – Exptes. N°s 44-32.834/03, 9.716/02, 36.283, 35.248, 38.812, 35.850, 35.371, 37.065, 35.680/03.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes N°s. 6719 y 5519.

**Art. 65º inciso a) apartado 2), 72º y 73º de la Ley Nº 6719/93 (Retiro Voluntario)**

Sargento Ayudante (L. 8.039) Lucio Gutiérrez, C. 1.950, L.E. 8.387.851, Expte. Nº 44-32.834/03.

**Art. 10º inciso h) de la Ley Nº 5519/80 (Retiro Obligatorio)**

Sub-Comisario (L. 8.235) René Bernardino Arjona, C. 1.957, D.N.I. Nº 13.347.696, Expte. Nº 44-9.716/02.

Oficial Sub-Ayudante (L. 10.833) Daniel Alejandro Márquez, C. 1.972, D.N.I. Nº 22.637.950, Expte. Nº 44-36.283/03.

Agente (L. 12.442) Eduardo Alfredo Garay, C. 1.976, D.N.I. Nº 25.571.144, Expte. Nº 44-35.248/03.

**Art. 10º inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)**

Sargento (L. 6.908) Jesús Antonio Bernardete, C. 1.958, D.N.I. Nº 12.281.358, Expte. Nº 44-38.812/03.

**Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)**

Sargento Ayudante (L. 8.145) Mario Rodolfo López, C. 1.951, D.N.I. Nº 10.166.269, Expte. Nº 44-35.850/03.

Sargento (L. 8.031) Francisco Heladio Escalante, C. 1.951, D.N.I. Nº 10.006.004, Expte. Nº 44-35.371/03.

Sargento (L. 8.129) Néstor Antenor Moya, C. 1.951, D.N.I. Nº 8.554.409, Expte. Nº 44-37.065/03.

Sargento (L. 8.154) Alberto Onofero López, C. 1.954, D.N.I. Nº 11.460.819, Expte. Nº 44-35.680/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

ROMERO – David

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 17 de Octubre de 2003

RESOLUCION Nº 292D

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Secretaría de Obras Públicas**

Expedientes Nºs 284-1.496/00; cde. 199-018.824/00; cde.; 284-1.496/00 cde. 2, cde. 3, cde. 4, cde. 6; cde. 8; cde. 9; 199-029.716/03; 199-18.824/01 cde.; 284-1.496/03 cde. 10, cde. 11, 125-1.798/03, 294-1.496/03 cde. 11 copia; 125-1.798/03 cde. 1; cde. 2.

VISTO el Expediente Nº 284-1496/03 y agregados; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 02/09/02 la Empresa Calleri Antonio cedió a la Empresa Tribor S.A., todos los derechos, acciones y obligaciones que tenía y le correspondían sobre el contrato de obra pública celebrado para la realización de la obra: "Defensas en el Río Pescado – Zona Agrícola – Dpto. Orán – Provincia de Salta";

Que asimismo con fecha 24-09-03 y 26-09-03, la Empresa Tribor S.A. y la Empresa Antonio Calleri mediante Escrituras Nºs 112 y 151, respectivamente, cuyos testimonios de escritura se encuentran agregados en el expediente Nº 125-1798/03 original, Cde. 1 y 2, cedieron y transfirieron a la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le correspondían sobre el contrato de obra pública mencionada en el párrafo precedente;

Que asimismo a través de las cesiones antes mencionadas la empresa Tribor S.A. y Antonio Calleri, renuncian a toda acción y/o reclamo judicial o extrajudicial en contra de la Provincia de Salta u organismo que dependa de la misma, derivada o que pudiera derivarse del contrato de obra cedido;

Que el artículo 35 de la Ley 6838 faculta a la entidad contratante a autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y cuando, a su solo juicio, lo estime conveniente para lo cual el cesionario deberá reunir iguales Exptes. Nºs 284-1496/00; cde., 199-018824/00; cde.; 284-1496/00 cde. 2, cde. 3, cde. 4, cde. 6; cde 8; cde. 9; 199-029716/03; 199-18824/01 cde; 284-1496/03 cde. 10, cde. 11, 125-1798/03, 294-1496/03 cde. 11 copia; 125-1798/03 cde. 1; cde. 2



o mejores condiciones que las que ofrecía el cedente al momento de la contratación original.

Que la cesión en cuestión cumple con los requisitos exigidos en el artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, ya que la justificación de la cesión se encuentra fehacientemente acreditada en el expediente con la debida intervención de la Unidad Central de Contrataciones.

Que asimismo la obra pública en cuestión se encuentra ejecutada en un 20% del presupuesto total del contrato y se constituyen las garantías suficientes para la ejecución del contrato;

Que por ello, se hace necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a los efectos de la aprobación de la cesión en cuestión en los términos del artículo 35 de la Ley 6838 y artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que ante la necesidad del reinicio de la obra "Encauzamiento en el Río Pescado ubicada en la Zona Agrícola – Departamento Orán – Provincia de Salta", se celebró en fecha 29 de septiembre del 2003, entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio, un Acta Acuerdo de reinicio de obra y de redeterminación de precios de contrato;

Que dicha Acta Acuerdo se celebró en virtud a la situación de fuerza mayor que afecta a la Nación y por ende a la Provincia, que inciden substancialmente la economía del Contrato de Locación de Obras celebrado oportunamente y con encuadre en lo dispuesto 40 de la Ley N° 6838, sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1170/03, la empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio y la Secretaría de Obras Públicas a través de dicha acta, en común acuerdo, resuelven modificar el monto del Contrato de Obra Pública de la obra denominada "Encauzamiento en el Río Pescado ubicada en la Zona Agrícola – Departamento Orán – Provincia de Salta" estableciendo como nuevo valor de lo que resta ejecutar del contrato al mes de Junio del año 2003 en la suma de \$ 860.046,80.- (Pesos Ochocientos Sesenta Mil Cuarenta y Seis con Ochenta Centavos) monto que resulta de redeterminar el monto de la obra original;

Que además dichas partes acuerdan para el inicio de la obra la entrega de un anticipo del 35% que será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan;

Que en consecuencia, la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía de contrato por la diferencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo, que asimismo, las partes firmantes acuerdan que el ajuste de precios mencionado precedentemente se realiza en los términos de lo dispuesto en el Decreto N° 1170/03;

Que en virtud a tal acuerdo, la Empresa Monterrubio, Pedro Daniel, renuncia a todo reclamo con relación a la obra citada en el artículo anterior con motivo de la renegociación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza;

Que asimismo las partes modifican el plazo de ejecución de la obra y entrega de la misma, el cual se establece en sesenta (60) días corridos a contarse a partir del acta de replanteo de obra que realice la Secretaría de Obras Públicas, dejándose expresamente establecido que para el supuesto de incumplimiento por parte de la empresa al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose posible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas que integran el contrato original;

Que además, las partes acuerdan, que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por la Secretaría de Obras Públicas en función de la disponibilidad financiera de la misma;

Que como consta en el expediente mencionado en los vistos, el Programa Registro de Contratistas procedió al estudio, análisis y verificación de los precios referidos, prestando conformidad a los mismos;

Que conforme los informes agregados en autos que los precios previstos originariamente para la obra en cuestión, han sido superados en algunos rubros en forma significativa, provocando la ruptura de la ecuación económica financiera del contrato;

Que asimismo, la Ley N° 6838 en su Artículo 40 autoriza por acuerdo de partes a efectuar una revisión de los valores contractuales cuando por causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifique substancialmente la economía del contrato y que el Decreto N° 1170/03 establece el procedimiento a seguir

a los efectos de la redeterminación de los precios del contrato en cuestión;

Que la Dirección de Control de Gestión de la Secretaría antes citada realizó el compromiso preventivo respectivo y la Oficina de Control del Gasto Público de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a la mencionada Acta Acuerdo conforme lo establecido en la misma y lo aconsejado por el Area Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

#### **El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar la Cesión realizada por las Empresas Tribor S.A. y la empresa Antonio Calleri mediante Escrituras N°s 112 y 151, mediante la cual se cedieron y transfirieron a la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le correspondían sobre el contrato de obra pública celebrado para la realización de la obra: «Defensas en el Río Pescado - Zona Agrícola - Dpto. Orán - Provincia de Salta». Asimismo se agregan los siguientes Anexos que forman parte de la presente: Anexo I: Cesión de derechos y acciones de fecha 02/09/02 en copia fiel del original, Anexo II: Testimonio de Escritura N° 151 de fecha 26/09/03, Anexo III Testimonio de Escritura N° 112 de fecha 24/09/03 y su rectificatoria y Anexo IV: Acta Acuerdo de fecha 29/09/03 suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Monterrubio, Pedro Daniel.

Art. 2° - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 29 de septiembre del 2003 entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio, relacionada a la renegociación del Contrato de Locación de Obra Pública celebrado oportunamente para la realización de la obra «Encauzamiento en el Río Pescado ubicada en la Zona Agrícola - Departamento Orán - Provincia de Salta», por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, cuyo texto en copia forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Dejar establecido que, con motivo de la suscripción de la referida Acta, la empresa Monterrubio, Pedro Daniel, renuncia a todo reclamo con relación a la obra citada en el artículo anterior con motivo de la

renegociación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Art. 4° - Dejar establecido que la Empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio, deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía de contrato por la diferencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo, aprobada por el Artículo 2° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 5 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0246 - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Cr. Fernando Yarade**

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

### **Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 294 D - 24/10/2003**

Artículo 1° - Dejar sin efecto, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, la designación de la Sra. Elizabeth Velarde, D.N.I. N° 18.051.874, designada mediante Decreto N° 2860/96 en las condiciones previstas en los Arts. 30 y 24 al 28 del Decreto N° 1178/96, como Jefe de Sección de la Delegación de Registro Civil de Joaquín v. González (N° de Orden actual 111 - Decreto N° 2084/02) - Agrup. Admin. Esc. 02 - Función Jerárquica VII.

**SALUM – Romeo Medina**

### **Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 296 D - 29/10/2003 - Expediente Nro. 14.191/03 - Cód. 136**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2003, la renuncia presentada por el señor Ceferino

Blas Acevedo, D.N.I. Nro. 8.221.911, al cargo Nro. de Orden 49 - Asistente de Servicio Intermedio - Función Jerárquica VII - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales Subgrupo 1 - Nivel 6, dependiente del Subprograma Asistencia Técnica de este Ministerio, según decreto Nro. 1679/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio por invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAC 3, por expediente 024-20-08221911-1-010-1.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro se pudieran interponer en virtud de la omisión, por parte del agente, del Examen de Valoración de Capacidad Laboral de Egreso establecido en el Decreto Nro. 2222/94 - Procedimiento Nro. 12.

Art. 3° - Condicionar la presente renuncia a la revocación o confirmación del retiro transitorio por invalidez, conforme lo resuelva la Administración Nacional de la Seguridad Social, fundada en el Dictamen médico que oportunamente emita la comisión Médica Central.

Art. 4° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Delegación de Administración Ministerio de la Producción y el Empleo.

BRIZUELA

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 297 D - 29/10/2003 - Expediente N° 6.671/2003 - código 152**

Artículo 1° - Con vigencia al 06 de agosto del 2003, dejar sin efecto la asignación de función como Jefa del Subprograma Plan Provincial de Discapacidad de la Dirección General de Coordinación de Programas y Planificación de la Secretaría del rubro, de la señora Ana Beatriz Fernández Collavino, D.N.I. N° 13.640.759, dejando establecido que mantiene su designación «Sin Estabilidad» - artículo 30 del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 5, Función Jerárquica III.

Art. 2° - Con igual vigencia y por el término de seis (6) meses, autorizar la comisión de servicios, a la Secretaría Privada de esta Cartera de Estado, de la señora Ana Beatriz Fernández Collavino, D.N.I. N°

13.640.759, en el marco de lo dispuesto por el artículo 81 del decreto N° 4118/97.

PORRATI

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 298 D - 29/10/2003 - Expediente Nro. 05.683/03 - Código 134**

Artículo 1° - Aceptar con retroactividad al 01 de Septiembre de 2003, la renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la señora María Amalia Cruz, D.N.I. Nro. 5.084.201, al cargo desempeñado en el Hospital del Milagro, según Decreto Nro. 1034/96: Nro. de Orden 311 - Secuencia 358 - Auxiliar de Enfermería - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Nivel 6.

Art. 2° - Tomen razón Dirección General de Personal, Programa Personal de este Ministerio y Hospital «Del Milagro».

UBEIRA

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 299 D - 29/10/2003 - Expediente Nro. 8.906/03 - Código 169**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2003, la renuncia por razones particulares presentada por la señorita María Luisa Morillo, D.N.I. Nro. 12.539.576, al cargo que desempeñaba en la planta permanente del Hospital «San Roque» de Embarcación: Nro. de Orden 116 - Secuencia 140 - Asistente Social-Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 4, con desempeño como Jefe Sector Servicio Social - Secuencia 139 - Función 34, conforme Decreto Nro. 1034/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro se pudieran interponer en virtud de la omisión por parte de la agente de la realización del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.

Art. 3° - Tomen razón Dirección General de Personal, Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública y Hospital «San Roque» de Embarcación.

UBEIRA

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 300 D - 29/10/2003 - Expte. N° 18-13.875/02 Orig.**

Artículo 1° - Aprobar Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 7.345 - Sección A - Manzana 35b - Parcela 2a - Localidad de La Merced - Dpto. Cerrillos, de propiedad de Norma Esther Boselli, Carmen Elizabed Boselli, Adelaida Jorgelina Boselli, Gabriela Vicenta Boselli, Luis Sergio Boselli, Mariela Lorena Boselli y Nilson Adrián Boselli, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

**Balance de Superficies**

Sup. S/T	7.889,82 m2
Sup. S/M	7.883,66 m2
Sup. Remanente	(-) 6,06 m2

**Resumen de Superficies del Loteo**

Sup. Lotes S/M	6.253,58 m2 d/o
Sup. calles	1.630,08 m2

Artículo 2° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

**YARADE**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 301 D - 29/10/2003 - Expte. N° 18-13.367/01 Orig.**

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 3.205 - Fracción IX - Sección J - Ciudad General Güemes, Dpto. Gral. Güemes, de propiedad de Fernando Emilio Di Pasquo, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

**Balance de Superficies**

Sup. S/T	2 Ha. 5.480,00 m2
Sup. S/M a Desmembrar	2 Ha. 5.480,00 m2
Sup. Remanente	0,00 m2

**Resumen de Superficies del Loteo**

Sup. Lotes S/M	1 Ha. 7.347,70 m2 d/o
Sup. Ochavas S/M	62,60 m2
Sup. Calles S/M	6.881,50 m2
Sup. Espacios Verdes	1.161,20 m2 d/o

Art. 2° - Queda establecido que las Matrículas, serán asignadas tras la presentación de los Certificados de Provisión Efectiva del Servicio de Agua Potable.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

**YARADE**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 302 D - 29/10/2003 - Expte. N° 18-13.933/02 Orig.**

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 12.028 - Fracción A5 - Localidad Cnel. Mollinedo, Dpto. Anta, de propiedad de Anta del Dorado Sociedad Anónima, Agropecuaria, Forestal, Industrial y Comercial, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

**Balance de Superficies**

Sup. S/T	1.928 Ha. 8.005,00 m2
Sup. S/M a Desmembrar	6 Ha. 3.665,80 m2
Sup. Remanente	1.922 Ha. 4.339,20 m2

**Resumen de Superficies del Loteo**

Sup. Lotes S/M	6 Ha. 2.299,11 m2 d/o
Sup. Ochavas S/M	18,77 m2
Sup. Calles S/M	1.347,92 m2

Art. 2° - Queda establecido que las Matrículas, serán asignadas tras la presentación de los Certificados de Provisión Efectiva de los Servicios.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

**YARADE**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 303 D - 29/10/2003 - Expte. N° 18-13.259/01 Orig.**

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 12.948, Sección B, Fracción A, Parcela 1, Localidad Misión Zenta, B° Ampliación Zenta, Dpto. Orán, de propiedad del Sindicato de Trabajadores del Azúcar del Inge-

nio San Martín del Tabacal, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

#### Balance de Superficies

Sup. S/T	9 Ha. 7.754,62 m2
Sup. S/M a Desmembrar	9 Ha. 7.622,79 m2
Diferencia (-)	131,83 m2

#### Resumen de Superficies del Loteo

Sup. Lotes S/M	5 Ha. 9.435,80 m2 d/o
Sup. Espacio Verde	4.761,36 m2 d/o
Sup. Uso Institucional	2.553,36 m2 d/o
Sup. Ochavas S/M	606,95 m2
Sup. Calles S/M	3 Ha. 0.265,32 m2

Art. 2° - Queda establecido que las Matriculas, serán asignadas tras la presentación de los Certificados de Provisión Efectiva de los Servicios.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

#### YARADE

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 304 D - 29/10/2003 - Expte. N° 18-13.226/01 Orig.

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con la Matrícula N° 3925 - Parcela 2 - Manzana 35a - Sección A, localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, de propiedad de Pepe Anacleto Gutiérrez, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

#### Balance de Superficies

Sup. S/T	8.216,35 m2
Sup. S/M	8.159,16 m2
Diferencia	57,19 m2

#### Resumen de Superficies del Loteo

Sup. Lotes S/M	5.505,73 m2
Sup. Ochavas S/M	25,06 m2
Sup. Calles S/M	2.628,37 m2

Art. 2° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

#### YARADE

#### Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 305 D - 04/11/2003 - Exptes. N°s 1.781/03 - código 67, 4.853/03 - código 133, 94.349/93 - código 121 y 02.571/03 - código 182

Artículo 1° - A partir del 5 al 19 de noviembre 2003, conceder licencia por estudios con percepción de haberes, a las profesionales consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, dependientes de esta Cartera de Estado, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en el artículo 52 del decreto N° 4118/97.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, el personal consignado en el Anexo de la presente, deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

#### UBEIRA - Lobo

#### Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 306 D - 04/11/2003 - Expediente Nro. 8.886/03 - Cód. 169.

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 1 de Julio de 2003, la renuncia presentada por el señor José Silverio Cinchón, D.N.I. N° 7.229.756, personal de Planta Permanente del Hospital "San Roque" de Embarcación, en el cargo Nro. de orden 11 - Secuencia 14, según Decreto Nro. 1034/96: Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 3 - Nivel 6, por acogerse al beneficio jubilatorio acordado por Resolución N° 439/03 de la ANSES UDAI - Orán.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia queda sujeta a las conclusiones definitivas de los sumarios administrativos disciplinarios iniciados.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

#### UBEIRA

#### Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 307 D - 04/11/2003 - Exptes. N°s. 23.295/03 - código 89 y 551/03 - código 191

Artículo 1° - A partir del 3 de noviembre de 2003, trasladar a su pedido, al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, cargo 6, decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo, al señor Mario Alejandro Sosa, D.N.I. N° 16.229.665, legajo N° 14762, técnico radiólogo, liberando el cargo 245, decreto N° 3602/99 del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo".

Art. 2° - A partir del 3 de noviembre de 2003, trasladar a su pedido, al Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", cargo 245, decreto N° 3602/99, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo, al señor Gustavo Adolfo Arroyo, D.N.I. N° 20.125.514, legajo N° 17114, técnico radiólogo, liberando el cargo 6, decreto N° 1034/96 del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma.

**UBEIRA - Lobo**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Resolución N° 308 D – 06/11/2003 – Expediente Nro. 432.218/03 – Cód. 52.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2003, la renuncia presentada por la señora María Emilia Calvente de Londero, D.N.I. Nro. 3.930.632, personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al cargo Nro. de orden 129: Jefa Seccional Rosario de la Frontera – Función Jerárquica VII – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Nivel 6, para acogerse al beneficio Jubilatorio acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán, mediante Beneficio Nro. 01-0-1068080-0.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Delegación de Administración de este Ministerio de Gobierno y Justicia.

**SALUM**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Resolución N° 309 D – 06/11/2003 – Expte. N° 55-9.326/03.**

Artículo 1° - Aceptar a partir de la fecha de notificación, la renuncia presentada por el señor Franco Torres,

L.E. N° 7.248.061, al cargo de Técnico (N° de Orden 6 – Anexo del Dcto. 2084/02) – Esc. 02 – Agrupamiento T – Subgr. 1 – Nivel 6 – de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación acordada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo y Departamento Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**SALUM**

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 310 D – 06/11/2003 – Expte. N° 8.901/03 – código 169**

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de julio de 2003, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Unidad de Enfermería del Hospital "San Roque" de Embarcación, según decreto N° 1034/96, de la señora Nicasia Florinda Vera de Mareco, D.N.I. N° 4.602.195.

**UBEIRA – Lobo**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 311 D – 06/11/2003 – Expte. N° 11-062.015/03**

Artículo 1° - Rescindir con vigencia al 01 de Octubre de 2003 el Contrato de Locación de Obra celebrado oportunamente entre el Arq. José Neiburg, D.N.I. N° 4.130.983, y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas representado por el C.P.N. Fernando Yarde, aprobado por Decreto N° 1713/03.

**YARADE**

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 312 D – 06/11/2003 – Expediente N° 1.671/03 – Cód. 67**

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 7 de Julio de 2003, la renuncia presentada por la Licenciada Fetne Erica Zusman Salim, DNI N° 21.701.895, personal temporario de la Coordinación de Gestión Operativa

Primer Nivel de Atención Area Capital – Ministerio de Salud Pública, en el cargo N° de orden 307 – Secuencia 391, según Decreto N° 1742/02: Psicóloga – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 1, por Razones Particulares.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

#### UBEIRA

*Los anexos que forman parte de las Resoluciones Delegadas N° 292, 305, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 0034

R. s/c N° 10.391

### Dirección General de Rentas

Salta, 18 de Noviembre de 2003

RESOLUCION GENERAL N° 043/2003

#### VISTO:

La Resolución General N° 026/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 27/10/03 se dictó la Resolución General N° 041/03 mediante la cual se establecen requisitos, formalidades, plazos y condiciones para solicitar certificados de no retención y/o no percepción en el Impuesto a las Actividades Económicas;

Que asimismo en el segundo párrafo del artículo 12 de la Resolución General N° 026/02 (Régimen de Recaudación Bancaria) se encuentra previsto en el caso de que por aplicación de este régimen se generen saldos a favor permanentes, podrá el contribuyente solicitar la exclusión temporal del mismo;

Que resulta conveniente unificar resoluciones estableciendo de manera clara que normativa contempla y abarca el caso en que un contribuyente posea saldos a favor en el impuesto a las Actividades Económicas y consecuencia de ello los requisitos, formas, plazos y demás condiciones que deberán observarse;

Que por lo antedicho corresponde derogar el segundo párrafo del artículo 12º de la Resolución General N° 026/02 de manera que el universo de contribuyentes que posean saldos a favor permanentes en el Impuesto a las Actividades Económicas encuadre su accionar a lo reglado en la Resolución General N° 041/03;

Que por otra parte el artículo 4º de la Resolución General N° 026/02 establece que la Dirección proveerá trimestralmente la nómina de contribuyentes pasibles de recaudación;

Que del análisis de la experiencia recogida como consecuencia de la aplicación de este régimen, resulta conveniente que los agentes de recaudación utilicen la nómina de contribuyentes pasibles de recaudación hasta tanto se disponga su reemplazo mediante resolución general;

Que resulta prudente homogeneizar el modelo de solicitud de exclusión como así también el certificado de exclusión que deberá emitir la Dirección en los casos que corresponda;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

### El Director General de Rentas

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Derógase a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial el segundo párrafo del artículo 12º de la Resolución General N° 026/02.

Art. 2º - Sustitúyese el artículo 4º de la Resolución General N° 026/02 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Tendrán el carácter de sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan, asuman o debieran revestir o asumir la calidad de contribuyentes de la Provincia de Salta en el Impuesto a las Actividades Económicas de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados mediante la presente, considerando las exclusiones subjetivas referidas en el presente artículo.

A tales efectos, la Dirección entregará a los agentes la nómina de los contribuyentes pasibles de la recaudación hasta el día 20 o inmediato posterior, en el caso que aquel sea inhábil, del mes anterior a aquel a partir del cual deberá utilizarse dicha nómina.

Dicha nómina resultará de aplicación hasta tanto la Dirección, mediante resolución general, disponga su reemplazo.

La nómina será remitida al domicilio fiscal de los agentes de recaudación dentro de los plazos indicados con anterioridad. A su opción los agentes podrán obtener la nómina de la página del Organismo existente en internet ([www.gobiernosalta.gov.ar/rentas](http://www.gobiernosalta.gov.ar/rentas)) el que requerirá de una clave de acceso que será enviada con antelación a la fecha de vigencia de la nómina correspondiente.

Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el párrafo anterior, hasta tanto éstos no demuestren estar comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

a) Sujetos exentos por la totalidad de las actividades que desarrollen.

b) Las que revisten, exclusivamente, la condición de expendedores a público de combustibles, líquidos y gas natural.

c) Contribuyentes que desarrollen, exclusivamente, las actividades comprendidas en los artículos 166º, incisos b) y c), 167º y 169 del Código fiscal (Decreto-Ley N° 9/75).

d) Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación.

e) Sujetos que desarrollen, exclusivamente, la actividad de comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes y/o cualquier otro tipo de intermediación en operaciones de naturaleza análoga.

Art. 3º - Sustitúyese el artículo 5º de la Resolución General N° 026/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

A los efectos de que no se practique la recaudación del tributo, el titular de la cuenta que hubiera sido incluido en la nómina a la que se hace referencia en el primer párrafo del artículo 4º deberá acreditar — ante la Dirección de Rentas — encontrarse comprendido en los supuestos contenidos en el artículo anterior y solicitar su exclusión de la nómina. A tal fin, los interesados deberán presentar ante el Organismo nota de solicitud de exclusión juntamente con la documentación que pruebe su inclusión en algunas de las causales del artículo anterior.

De resultar procedente la solicitud, la Dirección emitirá como constancia de exclusión el formulario N° 995, el que servirá como única justificación de la falta de recaudación correspondiente.

Dicha Constancia deberá ser conservada por el Agente de Recaudación a disposición del personal de la Dirección.

Tratándose de contribuyentes que desarrollen más de una actividad, deberá efectuarse la recaudación del tributo si cualquiera de ellas resulta alcanzada por el impuesto sobre los ingresos brutos.

Art. 4º - Sustitúyese la nómina de contribuyentes pasibles de recaudación que se utiliza actualmente por la que se aprueba por medio de la presente, la cual será remitida a cada uno de los agentes y será de aplicación para las acreditaciones en cuenta que se produzcan a partir del 01/12/03 hasta tanto se disponga su reemplazo.

Art. 5º - Apruébanse la nota modelo de “Solicitud Constancia de Exclusión” y el formulario N° 995.

Art. 6º - La presente Resolución General tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Art. 7º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 8º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR — Salta

**VER ANEXO**

Sin Cargo

e) 20/11/2003

## **EDICTO DE MINA**

O.P. N° 4.669

F. N° 144.930

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que Angel Vicente Cantore, ha solicitado Nueva Reubicación de la concesión de la Cantera de ónix,



denominada: Federico, que tramita mediante Expte. N° 17.407, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69**

X	Y
7.228.812.6200	2.626.469.4100
7.228.812.6200	2.626.569.4100
7.228.712.6200	2.626.569.4100
7.228.712.6200	2.626.469.4100

Superficie 1 Has. – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 27 de Octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 10 y 20/11/2003

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 0049

F. N° 145.584

### Municipalidad de Salta

#### Suspensión hasta Nuevo Aviso

Del llamado a Licitación Pública N° 07/03, convocada para la "Concesión de Explotación y Mantenimiento de Carteles Luminosos de Propiedad del Municipio y Colocación de Nuevos Paneles Lumínicos", cuya Fecha de Apertura estaba prevista para el 20/11/03 a Hs. 11:00.

**Alicia Vargas de Anna**  
Directora

Dirección Unidad de Contrataciones

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 0023

F. N° 145.554

### Secretaría de Obras Públicas

#### Concurso de Precios N° 13/03

Obra: "Terminación Edificio Escolar Rivadavia Banda Sur".

Departamento: Rivadavia

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 5 de Diciembre de 2003 Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 349.408,20 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho con 20/100 Pesos)

Precio del Legajo: \$ 350,00 (Trescientos Cincuenta Pesos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 20 y 24 de Noviembre de 2003 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Aroldo Tonini**

Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

## COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 0037

F. N° 145.565

### Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 74 - Art. 13

Adquisición: "Medicamentos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 74 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 14-10-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

FE.DA.FAR. S.R.L.

Renglón: 1.

Importe Total: \$ 83.950,00.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0036

F. N° 145.565

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 75 - Art. 13****Adquisición: "Infraestructura Edilicia  
Sector Cgia. Gral. y Cardiología"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 75 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 03-10-03 a hs. 10:00 con destino al "Refuncionamiento Sect. Baños y Vestuarios de Prof., Office, etc. Sector de Cirugía y Cardiología", con el siguiente detalle:

D' Luca &amp; Linares

Renglones: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 y 32. (Etapas 1 y 2).

Importe Total: \$ 84.995,00.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

Reglón: 10.

Importe Total: \$ 1.200,00.-

Distribuidora Casey

Renglones: 6 y 12.

Importe Total: \$ 700,00.-

Distrifar

Renglones: 9 y 11.

Importe Total: \$ 3.806,00.-

Importadora Ibero Argentina

Renglones: 4 y 13.

Importe Total: \$ 458,00.-

Droguería San Pablo S.R.L.

Reglón: 8.

Importe Total: \$ 75,00.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0035

F. N° 145.565

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 77 - Art. 13****Adquisición: "Medicamentos  
y Soluciones Parenterales"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 77 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 29-10-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

Droguería Corrientes

Renglones: 1 - 2 - 3 - 5 y 7.

Importe Total: \$ 9.325,00.-

FE.DA.FAR. S.R.L.

O.P. N° 0033

F. N° 145.565

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 78 - Art. 13****Adquisición: "Comp. de Caja de Cgia.  
Endoscópica Rinosinusal"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 78 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 24-10-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de O.R.L., con el siguiente detalle:

Novedades Médicas de Mirta Ortiz

Renglones: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 y 11.

Importe Total: \$ 15.029,97.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0032

F. N° 145.565

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 83 - Art. 13****Adquisición: "Ampolla de RX RT M90  
I.A.E. de 65 137 Kw"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 83 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 03-10-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con el siguiente detalle:

Medi Service de Critian Leipzig

Renglones: 1.

Importe Total: \$ 19.000.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0031

F. N° 145.565

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 84 - Art. 13****Adquisición: "Ut. Menores Médicos"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 84 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 05-09-03 a hs. 11:00 con destino al Servicio de U.T.I., con el siguiente detalle:

Fresenius Kabi S.A.

Renglones: 1 - 2 y 3.

Importe Total: \$ 9.732,15.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0030

F. N° 145.565

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 85 - Art. 13****Adquisición: "Medicamentos"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 85 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 10-11-03 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

Droguería San Pablo S.R.L.

Renglones: 1 - 2 - 3 - 9 - 15 - 20 - 21 - 26 - 28 - 29 - 32 - 33 - 34 y 38.

Importe Total: \$ 9.962,00.-

Distribuidora Casey

Renglones: 5 - 6 - 7 - 11 y 16.

Importe Total: \$ 1.696,00.-

Droguería Magna

Renglones: 23 - 24 y 27.

Importe Total: \$ 3.030,00.-

Droguería Corrientes S.R.L.

Renglones: 10 - 19 y 30.

Importe Total: \$ 2.780,00.-

Importadora Ibero Argentina

Renglones: 8 - 12 - 13 - 14 y 22.

Importe Total: \$ 1.998,00.-

Distribifar S.R.L.

Renglones: 4 - 17 - 18 - 25 - 31 - 35 - 36 y 37.

Importe Total: \$ 3.768,00.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 0029

F. N° 145.571

**Agencia de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 34-3.513/03

El señor Carlos Luis Correa Zalazar, quien acredita ser copropietario en las actuaciones de referencia, tiene solicitado cambio de titularidad del suministro N° 51 de uso de caudales públicos conf. Art. 46 C.A. reconocidos al inmueble N° 496 del Dpto. de Cerrillos.

Conforme previsiones de los arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés

legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación; ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 12 de Agosto de 2003.

**C.P.N. Rodrigo Abud**  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/11/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 0044

F. N° 145.577

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sarmiento, Benigno" – Expte. N° 001980/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Octubre de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. N° 0042

F. N° 145.579

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Murguía Guaman, José – Sucesorio", Expediente N° 2-79.671/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 12 de Noviembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. N° 0038

F. N° 145.567

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Goldaraz Ocampo, Fernando – Sucesorio" Expte. N° C-14.105/98. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 9 de Septiembre del 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. N° 0025

F. N° 145.558

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Pérez, José María y Tejada de Pérez, María de los Angeles s/Su-

cesorio” Expte. N° B-34.810/92, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 12 de Noviembre de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/11/2003

O.P. N° 0022

F. N° 145.551

La Dra. Nelda Villada de Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados “Abraham, Hugo – Sucesorio” Expediente N° 75.754/03, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Noviembre de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/11/2003

O.P. N° 0011

F. N° 145.532

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia, 10ª Nom., cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don Pedraza, Miguel Angel, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. N° 71.900/03, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 11 de Noviembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/11/2003

O.P. N° 0005

F. N° 145.502

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero (Juez Interina) del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaria de la Dra. María Rosario Arias (I), en los autos caratulados: “Ghildardotti, Adolfo s/ Sucesorio”, (Expte. N° 075408/03). Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Dra. María Rosario Arias, Secretaria (I). Salta, 02 de Octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/11/2003

O.P. N° 4.985

R. s/c N° 10.389

El Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación; Secretaria Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: «Sánchez, Benito Calixto - Sucesorio» - Expte. N° 73.266/03, Cita: por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre del 2.003. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/11/2003

O.P. N° 4.984

R. s/c N° 10.388

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación; Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias (I), en los autos caratulados: «Erazo, Avelino - Sucesorio» - Expte. N° 70.142/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 03 de Noviembre del 2.003. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 18 al 20/11/2003

O.P. Nº 4.983

F. Nº 145.477

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: «Amador, Felicidad - Sucesorio» - Expte. Nº 76.259/03, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Felicidad Amador, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario «El Tribuno». Salta, 20 de Octubre de 2003. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/11/2003

O.P. Nº 4.979

F. Nº 145.467

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial V Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: «Zorrilla, Milagro - Sucesorio», Expte. Nº 064.661/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de octubre de 2.003. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés. Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario. Salta, 30 de octubre de 2.003.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/11/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 0048

F. Nº 145.582

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Lindo terreno en Los Alamos – Cerrillos

Remate: 27 de noviembre de 2003 – Hs. 18.00, en España 955 de ésta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 2.811 – Sección A – Fracción B – Dpto. Cerrillos.

Superficie S/M: 1 Ha. 489,59 m2.

Base: \$ 9.512,87.

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra desocupado, según acta de constatación.

Descripción del inmueble: Se encuentra ubicado en la recta de Cánepa, ruta nacional Nº 68 camino a Cerrillos, 174 Km. Se trata de un terreno de 81,40 m x 128,69 m aproximadamente, cercado con alambrado de 5 hilos. Tiene una construcción precaria de aproximadamente 150 m2, la construcción es de ladrillos y techo de chapa de zinc. No tiene conexión de servicios.

Extensión: fte. 81,40 m, cfte. 81,50 m, L.N.: 128,69, LS 128,78 m.

Límites: N: lote 32, S: fracción A, este E.: Ruta 9, oeste O: lote 103.

Deuda: \$ 1.431,89, de impuesto inmobiliario urbano.

Forma de Pago: Señala 30% en el acto del remate, saldo del 70% a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado 1,25%. Todo a cargo del comprador en el mismo acto. Todos los gastos serán a cargo del comprador si no hubiera remanente. Ordena Sr. Juez Federal Dr. Abel Cornejo. Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Corona, en autos caratulados: A.F.I.P. c/Salguero de Piccardo, Carmen s/ Ejecución Fiscal. Expte. Nº 687/98. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado fuese declarado inhábil.

Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891 – Tel. 4312924 – E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/11/2003

O.P. N° 0047

F. N° 145.583

Viernes 21/11/03 a hs. 19,20  
Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

**Por JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA

**Tractor John Deere 2530 año 1977 funcionando,  
pulverizadora m/Puma FG 1202 c/tanque de  
1.200 lts., acoplado y 1 rastra.**

El día viernes 21 de noviembre de 2003 a las 19,20 hs., en Pedernera 205 esquina Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un tractor m/ John Deere – Mod. 2530 – Año 1977, chasis s/n v., block N° 001642, c/levante hidráulico del 3er. Punto y 4 cubiertas en regulares condiciones y funcionando; 2) Una pulverizadora m/Puma – Mod. FG 1.202 N° 2.674, chasis s/N° v. c/tanque de fibra de vidrio de 1.200 lts., bomba de presión m/El Puma N° 0001, tiro, cardan y 2 cubiertas en regulares condiciones y funcionando (Ambos bienes en mi poder), 3) Un acoplado agrícola s/m y s/N° v. c/ plataforma de madera y chasis metálico, de aprox. 3 x 2 m., c/baranda del frente, 2 ejes, color naranja, tiro y sin ruedas (revisar en Finca de Emilio Pérez s/ Ruta vieja que se inicia en calle 20 de Febrero y a 3 Kms. de Colonia Santa Rosa – Altura columna de luz N° 47); y 4) Una rastra p/24 discos s/m. y s/N° v., desarmada é incompleta c/chasis, 1 rueda, 1 llanta y aprox. 20 discos sueltos (revisar en fincas del fallido) Catastros 1244 y 1245 de Colonia Santa Rosa, entre B° Los Pinos y Chacra Experimental s/camino vecinal que se inicia al Oeste de Av. Manero (a 50 m. del cruce) y luego al sur p/1ra. calle del B° Los Pinos donde se encuentra bajo el cuidado de Juan A. Miranda. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Los compradores deberán retirar los bienes desde los domicilios citados en un plazo de 72 hs., corriendo por su cuenta los gastos de su desmontaje, carga y retiro, como así también los riesgos y daños a terceros. Revisar de 10 a 19 hs. Forma de pago: precio de venta con IVA incluido. más sellado del 0,6% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión). Ordena Sr. Juez de 1° Inst. de Conc., Quiebras y Soc. 2° Nom. – Secr. 1 en autos “Salvador Russo Belbruno (CUIT 23-15263183-9) s/ Conc. Prev. Hoy Quiebra” Expte. N° B-099842/97. Edictos: 2 días p/Bol. Of., D. El Pregón, El Tiempo de

Salta y 3 días p/El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) – T. 4216547 – Av. Belgrano 2010 – Salta.

Imp. \$ 44,00

e) 20 y 21/11/2003

O.P. N° 0045

F. N° 145.581

En España N° 955 – Salta

**Por FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

**Una casa en Barrio Bancario**

El día: 21/11/2003, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 de ésta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com. 1° Nom. (D.J.C. – Salta), Secretaría de Procesos Ejecutivos “A”, en los cautos caratulados: “Banco Francés S.A. vs. Arancibia, Pedro y otro – Ejecutivo – Emb. Prev. – Expte.: C-32.322/99” remataré con la base de \$ 8.213,76.- (correspondiente a las 2/3ras. partes del valor fiscal), el siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula: 83.319 – Sec.: “Q” – Parc.: 010 – Manz. 398 – Dpto.: Capital (01) – Plano: 6347 – Sup. 270 m2 y cuya identificación municipal correspondiente en Calle: Los Chalcaleros N° 4.657 – B° Bancario de ésta ciudad de Salta. Mejoras: se trata de una casa y consta de: 1 jardín – 1 garage cubierto c/piso de lajas, c/portón metálico – 3 dormitorios c/placard – 1 living/comedor – 1 baño de lra. – 1 cocina c/alacena y bajomesada – 1 galería cerrada c/ventanales de aluminio y vidrios – 1 habitación chica c/baño – 1 lavadero cubierto – 1 habitación de servicio – 1 fondo c/césped y tapiado – Servicios: Posee los siguientes servicios. Agua corr. – luz eléctri. – cloacas – gas nat. – pavimento y alumbrado – Estado ocupacional: Ocupada por el Sr. Pedro Arancibia conjuntamente con su esposa y tres hijos en calidad de propietarios. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 18/11/2003, de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. – Forma de pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en

concepto de seña, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA Respons. Monotributo) España N° 955—Salta—Cel. 155.006.827.  
Imp. \$ 15,00 e) 20/11/2003

O.P. N° 0041

F. N° 145.576

**Por VERONICA VERA DE YAPURA B.**

JUDICIAL CON BASE \$ 993,58

**Inmueble en Tomás de Allende N° 1470 – Ciudad**

El día viernes 21/11/03 a las 19,40 hs. en Avda. Independencia N° 199 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 993,58 (2/3 Valor Fiscal), el inmueble Mat. N° 86.558, Sec. O, Mzna. 300b, Parc. 12 – Dpto. Capital. Descrip. del Inm.: Fte. 10,40 m; Fdo. 35 m. Sup. S/M: 364 m2. Dicho inmueble se encuentra en calle Tomás de Allende N° 1470 (al lado casa N° 1129) V° Floresta de ésta Ciudad. Consta de un garage y una habitación sin terminar c/paredes de ladrillos sin techo ni piso; dos habitaciones y una cocina comedor c/piso de cemento alisado techo chapa; un baño de 1ª c/paredes de azulejo techo loza; un patio descubierto piso tierra y dos habitaciones piso cemento alisado y techo chapa. Servicios: Agua, cloaca, luz, gas (por calle), alumbrado público sin pavimento. Ocupado por el demandado DNI N° 8.554.286 con dos hijos mayores como propietario. Ordena Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Dr. Federico A. Cortés, Sec. de Procesos Ejecutivos B, en juicio contra: “Vilte, Hermenegildo s/Ejec.—Emb. Prev. Expte. N° B-29.515/01. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto Ley N° 23905/91 no incluido. Edictos 2 días por Bol. Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillera Verónica Vera de Yapura B.—Tel./ Fax: 4238920 – Monotributista.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/11/2003

O.P. N° 0027

F. N° 145.562

**Por PABLO N. NANNI LANGA**

JUDICIAL SIN BASE Y AL CONTADO

El día 21/11/2003, a horas 18:10, en la sede del Colegio de Martilleros, calle España N° 955 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado con el 10% com. ley más el 0,6% sellado D.G.R., a c/comp., Una Lavadora a Vapor Marca Iskba DM 25, y Un Compresor de Aire Doble cabezal con Motor Trifásico, marca MM N° 2-1090 en funcionamiento. Los bienes son rematados en el estado en que se encuentran y podrán ser vistos en el lugar de la subasta el día viernes de hs. 9:30 a 13:00 y de 17:00 hasta el momento del remate: Ordena la Dra. Gloria I. Martearena, Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 2, Sec. N° 2 de la Dra. Ruth Robles de Rauch, en juicio seguido c/Estación de Servicios San Cayetano S.R.L. s/Ejecución de Sentencia; Exp. 005380/02. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado para el remate se declare inhábil. Informaciones al Martillero Público Pablo N. Nanni Langa, teléfono 154-031795.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/11/2003

O.P. N° 0026

F. N° 145.557

**Por VICTOR HUGO TORREJON**

JUDICIAL CON BASE \$ 4.252,26

**Inmueble en Barrio Tres Cerritos**

El día jueves 20 de noviembre de 2003 a hs. 18:00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros), de esta ciudad., remataré con la base de \$ 4.252,26 (2/3 ptes. V.F.), el inmueble identificado con: Mat. N° 68.353, Mza. 185 a, Secc. K, Parc. 10, del Dto. Capital, ubicado en calle Los Castaños entre los Números 50 y 28 - B° Tres Cerritos de esta Cdad. - Lim.: los dan su tit. obrantes en autos. Med.: fte. 12 mts.; fdo. 25 mts. Se trata de un inmueble de dos plantas, consta de: puerta de hierro y portón de hierro, con pared tipo verja, un patio de tierra, en planta baja tiene, cocina comedor c/techo de loza y piso cerámico, tres dormitorios con espacio para placard, un baño de 1ra.; planta alta tiene tres dormitorios c/pasillo, c/baranda de hierro, una es-



calera de metal, techo de chapa c/cielo raso de madera (machimbre) - Serv.: cuenta c/serv. sanitarios, energía eléctrica, gas natural, agua, teléfono, calle enripiada y alumbrado público. Est. ocup.: se encuentra ocupada por María Isabel Durán y familia, según acta de constatación, realizada por el Sr. Of. de Just. y obrantes en autos. Forma de pagos: seña del 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. El imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al insc. la transferencia. Se deja constancia que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. Com. de Ley: 5% c/más el 1,25% sellado DGR: todo a cargo del comp. Ordena el Sr. Juez C. y C. 3ª Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Sec. de Procesos Ejecutivos A 3, a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en Juicio c/Carabajal, Mercedes Ana, Ejecutivo - Expte. N° 57236/00. Edic. por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. al Martillero Víctor Hugo Torrejón (IVA Monotrib.) Cel. 155-092364.

Imp. \$ 15,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0010

F. N° 145.530

Viernes 21/11/03 - Hs. 19,00

**Por RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL CON BASE

**Un Galpón en Calle Chacabuco N° 680 - Ciudad**

El día Viernes 21 de Noviembre de 2003 a Hs. 19,00 en calle San Felipe y Santiago 942 de ésta ciudad Remataré con la Base de \$ 1.110,34 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Chacabuco N° 680 al lado del N° 672 y frente al N° 663 de esta ciudad e identificado con Catastro 16411 - Secc. F - Manz. 46b - Parc. 2 - dpto. Capital, Med.: 8,30 m. de Fte.; 8,00 m. de Cfte.; 11, 70 m. de L.N. y 14,00 m. L.S.; sup.: 102,80 m2.; Lim.: al N. c/P. de Pedro Baldi y otros; al S. c/Lote A y B; al E. c/c. Chacabuco y al O. c/P. de Pedro Baldi y otros. Se trata de un galpón de 8,00 x 14,00 mts. aprox., con techo parabólico, cabriadas en hierro con chapas de zinc y traslúcidas; paredes de la-

drillos y piso de concreto; comunicado por puertas y ventanas internas hacia otra vivienda; posee una oficina 3x3 aprox. c/techo de loza plana, piso cerámico rojo; c/carpintería en madera. No posee serv. Inst.; cuenta a la calle c/luz, gas natural, agua corriente, alumbrado público, servicio cloacal y pavimento. Ocupado por la demandada. Revisar Hor. com. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/ Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Sec. Procesos Ejecutivos, en juicio contra Toro, María Eugenia s/Ejec. Hipot. Expte. N° C-18786/98. Edictos: 3 días Bol. Of. y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Ricardo Yarade - R.M. 20-17354133-4. Tel: 4316297 - 154046998.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/11/2003

O.P. N° 0006

F. N° 145.516

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE (\$ 3.962,04)

**Dpto. en Parque La Vega (Desocupado)**

El día 21 de Noviembre de 2003, a hs. 18,30 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré c/todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, c/la base de \$ 3.962,04.- el inmueble ubicado en Block 44, dpto. «I», 2do. Piso, B° Parque La Vega, Cat. 123.303, Sec. «Q», Man. 255, Parc. 1, UF. 82, Dpto. Cap. Sup. total 53,04 m2. Departamento de dos dormitorios con placares (únicamente puertas), living, pasillo, cocina (s/artefactos) Baño completo, antebañó s/mueble. Los pisos cerámicos del living y pasillo con rajaduras varias. Servicios: agua, luz, gas (cortados), iluminación y espacio verde c/playa estacionamiento. Se encuentra desocupado contando el suscripto con las llaves para su exhibición. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. el

impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom. Secretaría de Procesos Ejecutivos «D», en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Albornoz, Héctor Daniel s/Ej. Hip., Expte. 49241/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel 4-235980. IVA R. no insc.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2003

O.P. N° 4.999

F. N° 145.499

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**Por Quiebra: Importante Inmueble con dos Galpones y 6 Hectáreas aprox. ubicado en Av. Palau s/N° en Rosario de la Frontera**

El día 20 de Noviembre del año 2003, a horas 18,00 en calle Güemes 235 de la Ciudad de Metán, por disposición del Sr. Juez C. y C. 2da. Nom. a cargo del Dr. Teobaldo René Osoros, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: Hidalgo, José Fernando (en el cargo de Interventor y Administrador Judicial de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera) sobre medida cautelar y pedido de Quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera» - Expte. N° 4.735/94. Remataré con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal o sea \$ 2.238,35, el inmueble catastro N° 1.398 departamento Rosario de la Frontera que tiene una sup. Total de 6 has. 4.568 m2. Límites: N: Lote 114 y 122, Sur: Vías del Ferrocarril, E: calle s/ nombre, O: calle que lo separa de los Lotes 129 y 130. El inmueble se encuentra ubicado sobre Avenida Palau sin número de Rosario de la Frontera. Mejoras: el mismo se encuentra totalmente cercado con tela metálica de aprox. 2 m. de alto, cuenta con dos galpones de aprox. 40 x 120 m. cada uno están contruidos en block, techo de chapa de Zinc tipo parabólico y/o tinglados, piso de cemento rústico, el galpón sito hacia el Este cuenta con un entrepiso de 2 plantas, la planta baja cuenta con 2 oficinas, un baño para el personal, una cocina y un espacio cubierto con mampostería de aprox. 30 cm. Y tela metálica sin techo la misma tiene aprox. 2 m. de altura, en la planta alta del entrepiso se observa la cons-

trucción de 3 oficinas con acceso por escalera de mampostería, la construcción del entrepiso es de ladrillos, carpintería de madera y abertura vidriadas, piso de madera, dentro del mismo galpón existen 2 tolvas subterráneas de aprox. 50 toneladas c/u las mismas sin funcionar. En el espacio abierto del inmueble se observa la instalación de una balanza para pesar vagones de 80 tn. Sin marca visible y sin constatar su funcionamiento, 4 silos de chapa zinc con 2 norias s/motor para 500 tn. c/u sin funcionar, a la par de los silos existe una construcción de aprox. 5m x 3m con ventanales de vidrio en regular estado. Existen caños para aspiraciones en desuso tipo chatarra, hacia el lado sur Oeste se levanta una habitación de aprox. 3m x 3m construida en ladrillo sin puerta con techo de chapa. Servicios: Cuenta con servicios de agua corriente en red pública, suministro eléctrico de red, asfalto, alumbrado público y línea para teléfono, todo lo mencionado sin servicio instalado. De acuerdo al informe del Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera a fs. 1075. Condiciones de Venta: Seña 30% a cuenta del precio, más comisión 5% y Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo Acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Horario de Visitas: de 9 a 12 horas. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Ernesto V. Solá. Tel. 4211676, 156-058775 y 155-000999.

Imp. \$ 69,00

e) 18 al 20/11/2003

O.P. N° 4.990

F. N° 145.490

**Por ESTEBAN CARRAL COOK**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en calle Pueyrredón 1072**

El día Jueves 20/11/03, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nom. a cargo del Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría en Juicio que se le sigue a: "María C. Rodríguez Solano" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 32251/01. Remataré el inmueble

identificado como Catastro 14.479, Secc. B, Manz. 27, Parc. 26, Dpto. Capital, Base \$ 82.811,50. Ubicación: Se encuentra en la calle Pueryrredón 1072. El mismo consta de un hall, cuatro oficinas al frente alfombradas, una sala de reunión, un antebañó y bañó de primera con revestimiento de cerámico y piso de igual material, un Dpto. con un living comedor alfombrado, una cocina con revestimiento y piso de cerámico dos dormitorios y un bañó de primera con piso y revestimiento de cerámico, todo con techo de loza plana, un patio central y terraza, una entrada p/vehículo con portón de chapa y contrapiso, un galpón cubierto con contrapiso y portón de acceso, con un entrepiso, un bañó de segunda y una oficina. Las medidas del inmueble es de Fte. 10,50 mts. y de Fdo. 51,89 mts. El mismo se encuentra desocupado y el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está establecido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: 30% del precio total, sellado D.G.R. 1,25%, comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Martillero Esteban Corral Cook – Tel. 155-097226 – Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 20/11/2003

Unidad Funcional 11,75 m2 Plano de P.H. 10.440. 2) Base \$ 794,31, Matrícula N° 115.508, Sección B. Manzana 63, Parcela 16 a, U.F. 3 del Dpto. Capital, Datos cédula parcelaria: Polígono I-03, Sup. Cubierta 12,50 m2; Sup. Total Polígono 12,50 m2; sup. Total Unid. Func.: 12,50 m2. Plano de P.H. 10.440. Se trata de dos cocheras ubicadas en el subsuelo del edificio de calle Santiago del Estero N° 80. La matrícula 115.507 no es ocupada actualmente y la Matrícula 115.508 está ocupada por la Sra. Rodríguez de Alvarez según lo informado por el Sr. Carlos Bonifacio. Sin servicios, sobre calle pavimentada. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261 – Tel. 156 832907 – Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/11/2003

O.P. N° 4.987

F. N° 145.487

**Por EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**Dos cocheras en edificio de Santiago del Estero 80**

El día Jueves 20 de Noviembre de 2003 a las 18,15 horas en España N° 955 de ésta ciudad, en autos que se siguen contra Alonso Crespo, Marcelo – Ejec. de Sentencia, Expte. N° 71.961/03 del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 9ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría N° 1, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor y con la base equivalente a los 2/3 del Valor Fiscal, los siguientes inmuebles embargados a fs. 210: 1) Base \$ 766,82, Matrícula N° 115.507, Sección B, Manzana 63, Parcela 16 a, U.F. 2 del Dpto. Capital, Datos cédula parcelaria: Polígono I-02 Sup. Cubierta: 11,75 m2; Sup. Total Polígono 11,75 m2; Sup. Total

O.P. N° 4.986

F. N° 145.488

**Por EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**Valioso Galpón en calle Mitre N° 1735**

El día Jueves 20 de Noviembre de 2003 a horas 19,00 en España N° 955 de esta ciudad, en los autos "Ruiz, Alejandra Victoria vs. Córdoba de Torres, Irma Emma s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 9.646/01) Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de Procesos Ejecutivos "B", el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 11.587,85.- correspondiente a 2/3 de valuación fiscal, el inmueble embargado a fs. 29, Matrícula N° 73.794, Sección A, Manzana 63, Parcela 10-c, del Dpto. Capital, sito en calle Mitre N° 1735 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10 m.; Cfte.: 10 m.; Cdo. 21,20 m.; Cdo. 21,20 m. Superficie: 212

m2; Plano N° 5849. Lim.: N.: parc. 8; S.: parc. 10-b; E.: calle Mitre; O.: parc. 11. Se trata de un galpón cubierto en toda la sup. del terreno, con techo de estructura metálica parabólico con chapas de zinc y traslúcida, piso de cemento con fosa para vehículos, con plataforma de HªAº elevada para descarga de garrafas de gas; una oficina de 2,70 x 3 m.; un baño de 1ra con azulejos, piso de granito ubicada en planta baja, loza, una escalera lateral de HªAº pasamano de hierro, que conduce a la planta alta donde existe una oficina de 2,70 x 3 m con un balcón interno, piso cerámico rojo, techo de loza; entrada principal con portón de chapa de 4 hojas tipo colgante y corredizo. Con servicios de agua y luz sin conectar, cloacas, pavimento y alumbrado público. Sin Ocupantes. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261 – Tel. 156 832907. Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 18 al 20/11/2003

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 0028

F. N° 145.559

La Dra. Marta Bossini de Aguilar Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1º Nominación; Secretaria de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: «Figuroa Bocca, Nelvis Cristina c/ Morales Figueredo, Tulio Ramón s/Divorcio Vincular», Expte. N° 1C-06.913/97, cita a comparecer a juicio a Tulio Ramón Morales Figueredo - D.N.I. N° 92.013.601, a efectos de que haga valer sus derechos, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por tres días en un Diario de Circulación Comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 11 de Noviembre de 2.003. Dra. María G. Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 0043

F. N° 145.578

#### **Bananas S.R.L.**

Socios: Facundo Ricardo Aranda, con D.N.I. 23.048.006, argentino, de 30 años de edad, comerciante, casado, con domicilio en Manzana 10, Casa 10, Barrio San Carlos, de Salta-Capital; Pablo Vuyovich, con D.N.I. N° 27.455.432, argentino, de 23 años de edad, Agricultor, soltero, con domicilio en Santa Fe N° 34 de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán.

Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 21 de Agosto de 2003, autorizada por Escribana Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra y modificatoria del 06 de octubre de 2003.

Denominación: “Bananas Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

Domicilio: En calle Hipólito Irigoyen N° 476, de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán. Pcia. de Salta

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación, e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios para la agricultura y ganadería y los desmontes para sí y/o para terceros. B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, in-

cluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000) dividido en 3.200 cuotas de \$ 100 cada una que los socios han suscripto e integrado de la siguiente forma: Pablo Vuyovich 1.920 cuotas, y Facundo Ricardo Aranda 1.280 cuotas, todas ellas de valor nominal de \$ 100 cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en bienes.

Organos de Administración: La representación de la sociedad será ejercida por los dos socios: Facundo Ricardo Aranda y/o Pablo Vuyovich en forma indistinta en su carácter de gerentes designados por el plazo de duración de la Sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Noviembre de 2003. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 32,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0039

F. N° 145.573

### La Red S.A.

Constitución: Escritura N° 251 del 03/10/2003, autorizada por la Escribana Estela Haydé Sabbaga.

Socios: Francisco Roberto Soto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.057.047, CUIT número 20-07057047-6, casado en primeras nupcias con Sonia Vicenta Estanislada Díaz, de 68 años de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Vicente López número 331 de esta Ciudad; Alfredo Roberto Soto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.232.922, CUIT número 20-20232922-6, casado en primeras nupcias con Nora Esther Morales González, de 35 años, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle Zabala número 724 de esta ciudad; Raúl Armando Soto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.310.174, CUIT número 23-21310174-9, casa-

do en primeras nupcias con Sandra Gabriela Bono, de 33 años, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle Los Nogales número 83 de esta ciudad; Myriam Sonia Soto, argentina, Documento Nacional de Identidad número 22.146.027, CUIT número 27-22146027-3, soltera, de 31 años, de Profesión Comerciante, domiciliada en calle Vicente López número 333 de esta ciudad y Marisa Hortencia Soto, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.875.997, CUIT número 27-24875997-1, soltera, de 27 años, de Profesión Licenciada en Comunicaciones Sociales, domiciliada en calle Vicente López número 333 de esta ciudad.

Denominación: La Red Sociedad Anónima.

Domicilio y Sede Social: Vicente López N° 331 – Salta.

Duración: 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de estaciones de servicios, para la provisión de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, gas natural comprimido o gases líquidos envasados en tanques, contenedores, garrafas; repuestos y accesorios para automotores; aditivos, anticorrosivos y refrigerantes; todo tipo de insumos que hagan al abastecimiento de los motores y automotores, vehículos para transportes de pasajeros o de cargas, motores y automotores de uso agrícolas, neumáticos y todo tipo de accesorios afines a los mismos. Compra y venta, representaciones, importación y exportación de toda clase de productos destinados a la actividad indicada, compra venta y colocación de equipos para convertir motores fijos o móviles impulsados con combustibles líquidos, naftas, gasoil, fuel oil a uso de gas natural comprimido o líquido como combustible para su funcionamiento y en general todas aquellas actividades que tiendan al mejor cumplimiento de su objeto social; mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de diez pesos cada una, de clase "A" y con derecho a cinco votos por acción.

**Administración:** La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de un titular y un suplente y un máximo de cinco titulares e igual número de suplentes.

**Ejercicio Económico:** Cierra el 30 de setiembre de cada año.

**Sindicatura:** Se prescinde de la Sindicatura.

**Directores:** Se resuelve establecer en uno el número de directores titulares, eligiéndose para ello a: Myriam Sonia Soto, como Presidente y Raúl Armando Soto, como Director suplente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19 de Noviembre de 2003. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 38,00

e) 20/11/2003

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 0040

F. N° 145.574

### Milano S.R.L.

#### Reforma de Contrato y Designación de Gerente

Se informa que mediante escritura N° 91 de fecha 04/09/03 autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo, se otorgaron los siguientes actos: a) Reformar las cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato Social vigente, como se establece a continuación: «Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Dieciocho Mil Pesos, dividido en Dieciocho Cuotas de Mil Pesos cada una, suscripto e integrado en partes iguales por las socias Patricia Viviana Colombi y Sylvie Mireille Bonnal. Sexta: Administración: La gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de la señora Patricia Viviana Colombi, con el cargo de Socio Gerente. Representará a la sociedad y estará facultada para la realización de todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.» b) La cesación en el cargo de Gerente de la sociedad, de la señora Ana María Valdéz por haber cedido sus cuotas sociales, designándose en su reemplazo a la señora

Patricia Viviana Colombi, DNI N° 18.229.942, con domicilio en calle España 2480 de la Localidad de Villa San Lorenzo de esta Provincia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05 de Noviembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0021

F. N° 145.547

### Agro-Inversora Mojotoro S.R.L.

#### Modificación Cláusula Novena y Décimo Tercera y Designación de Gerentes

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de fecha 16 de Septiembre de 2003 y N° 2 de fecha 27 de Octubre de 2003, se resolvió la modificación de las Cláusulas Novena y Décimo Tercera, respectivamente, del Estatuto Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

**Cláusula Novena:** La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno, dos o tres gerentes - según decida la Asamblea por simple mayoría -, que podrán o no ser socios y serán electos en la asamblea de asociados. La duración del cargo será de dos años y podrán ser reelectos. Actuarán en forma indistinta y con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.

**Cláusula Décimo Tercera:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cinco meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 de Junio de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección del gerente si correspondiere.

Se designó como Nuevos Gerentes a los Señores Bernardo Luis Allan Tafur González (D.N.I. N° 92.676.026) con domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 569 de esta ciudad de Salta y Agustín Arias (D.N.I. N° 23.316.206) con domicilio real en calle Rivadavia s/N°, Finca «El Bordo de las Lanzas», El Bordo, Dpto. de General Güemes de esta Provincia de

Salta, quienes aceptan el cargo. Asimismo se confirma en su cargo al Sr. Pedro Antonio Arias.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/11/03. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 25,00

e) 20/11/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 0024

F. N° 145.555

#### Alianza Francesa de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Alianza Francesa de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2003 a horas 19:00 con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Informe del Organó de Fiscalización.
- 2.- Renovación de Autoridades.
- 3.- Designación de dos Socios para suscribir el Acta.

**Prof. Ana Lucrecia Boso**  
Secretaria

**Prof. Alicia Folco de Palacios**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 20/11/2003

O.P. N° 0020

F. N° 145.548

#### Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados Policía Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 41° del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2003, a horas 11:00 en nuestra Sede Social de calle Islas Malvinas 846 de ésta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.- Dar cumplimiento al Art. 30° del Estatuto Social y Ley de Mutualidades N° 20.321, de elegir Tres Miembros del Organó de Fiscalización, para completar los titulares 2°, 3° y 4°, por renuncia de los anteriores, hasta la terminación del mandato de los causantes. Año 2002-2005.

3.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: Artículo 47°: El quórum para sesionar la asamblea, será la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. Transcurridos treinta (30) minutos después de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

**Of. Ppal. (R) Marcelo Guaymás**  
Secretario

**Crio. (R) Rodolfo Toranzo Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 20 y 21/11/2003

### AVISO GENERAL

O.P. N° 0046

R. s/c N° 10.392

#### Partido Justicialista

Salta, 28 de Octubre de 2003.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 11, 12, 14, 18, 21, 22 y cc. de la Carta Orgánica Partidaria,

Por ello,

**El Consejo Provincial del Partido Justicialista**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al Congreso Provincial a sesión Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2003 a hs. 10:00 en la ciudad de Salta, en la sede del Partido Justicialista, Zuviría N° 938.

Artículo 2º.- Proponer como Orden del día el siguiente:

- a) Designación de tres Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Lectura y aprobación del acta anterior.
- c) Designación de dos Congresales para firmar el acta.
- d) Aprobación del Balance anual.
- e) Consideración del Informe del Consejo Provincial.
- f) Consideración de los Informes de los Legisladores Nacionales y bloques de Legisladores Provinciales sobre la labor cumplida.

g) Adopción de los criterios a aplicarse para la representación electoral del Partido en el caso de elecciones convocadas conforme a lo previsto por el Art. 182 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con competencia electoral y publicar en un

diario de circulación y en el Boletín Oficial por el término de un día.

**Juan Carlos Romero**  
Presidente

Consejo Provincial  
Partido Justicialista

**Walter Wayar**

**Osvaldo Salum**

**Marcelo López Arias**

**Fernando Yarade**

**Mirta Lapad**

**Luis Marocco**

**Pedro Liverato**

**Pedro Cruz**

**Juan Manuel Urtubey**

**Mirta Cardozo**

**Santiago Godoy**

**Amalia Corregidor**

Sin Cargo

e) 20/11/2003

**RECAUDACION**

O.P. N° 0050

Saldo anterior	\$ 155.588,60
Recaudación del día 19/11/03	\$ 889,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 156.478,20</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.





# ANEXO

*Boletín Oficial N° 16.768*

20 de Noviembre de 2003



**DECRETOS N°s 2103, 2104,  
2105, 2106, 2107, 2118**

**Dirección General de Rentas  
RESOLUCION GENERAL  
N° 043/2003**

---

**PROVINCIA DE SALTA**

---





**SALTA**

*Poder Ejecutivo*

*Salta*

**2103**

**DECRETO N°**

Expediente N° 131-37640/03

**SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ**

**DEPARTAMENTO DE ANTA**

**ANEXO: ADJUDICACIONES**

MZA. N°	PARC. N°	MATRICULA N°	EXPTE. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
7	1	15630	131-37671/03	BURGOS EVAGLIO JOAQUIN	8170015	50	CORVALAN INES EMEREGILDA	23038317	50
7	2	15631	131-37672/03	DIAZ DELFINA ROSA	12209785	100			
8	3	15640	131-37670/03	ROMERO ELSA ERMELINDA	16885433	50	CUELLAR PERFECTO CAYETANO	11119889	50
9A	1	15642	131-37643/03	PAZ NELIDA ISABEL	22930986	50	ORQUERA GUALBERTO GERMAN	21823059	50
9A	2	15643	131-37644/03	ORQUERA ALICIA YOLANDA	18543880	50	VERA AURELIO DE JESUS	7218353	50
9A	6	15647	131-37645/03	CONTRERAS SARA DEL TRANCITO	LC8643204	50	GUERRA VICTOR HUGO	LE8177969	50
9A	7	15648	131-37646/03	LUNA FELIPA ISABEL	21857503	50	ASTORGA GUILERMO JUAN	13155137	50
9A	8	15649	131-37647/03	PARADA PETRONA MARGARITA	4966147	50	PAUNA CARLOS ALBERTO	8177672	50
9A	9	15650	131-37648/03	VILLALBA DELIA MARIANA	24891120	50	ORQUERA CALIXTO VIDAL	21823169	50
9A	10	15651	131-37649/03	MONTENEGRO ABDONA MARIA	16885203	50	PALMAS BENEDICTO ABAD	13042634	50
9A	11	15652	131-37650/03	RODRIGUEZ LIBERATA	11466166	50	ROMERO LORENZO PORFIDIO	7213360	50
9A	12	15653	131-37651/03	GONZALEZ JOAQUIN BERNARDO	7219425	50	SUARez BENEDITA	1258462	50
9A	13	15654	131-37652/03	PALMA FRANCISCA LUISA	LC 2039926	50	RUIZ RAMON CEFERINO	7673181	50
9A	14	15655	131-37653/03	MORALES ANTONIO GERARDO	7260665	50	NUÑEZ OFELIA DEL VALLE	L.C.5717349	50
9A	15	15656	131-37654/03	MORALES RAMON ANTONIO	21823092	100			
9A	16	15657	131-37655/03	SOLORZA ANASTACIO RAMON	8294825	50	SIERRA DORA JORGELINA	18051863	50
9A	17	15658	131-37656/03	QUISISANI CELIA	18768724	100			
9A	19	15660	131-37657/03	SIERRA ANGELICA MARGARITA	10194480	50	PALMAS CARLOS BORROME	8124607	50
9A	20	15661	131-37658/03	PAZ MAGDALENA	27911441	50	PALMA JUAN DAMASCENO	18051784	50
9A	21	15662	131-37659/03	LUNA CARMEN DEL JESUS	10850061	50	DOMINGUEZ NICOLAS CLEMENTE	8283803	50



**ES COPIA**

*Poder Ejecutivo*

*Salta*

**RINA R. DE TORRES**  
 Plumeración Genl. Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

**2103**

**DECRETO N°**

Expediente N° 131- 37640/03

**SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ**  
**DEPARTAMENTO DE ANTA**

**ANEXO: ADJUDICACIONES**

MZA. N°	PARC. N°	MATRICULA N°	EXPTÉ. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
9A	22	15663	131-37660/03	ARIAS ELSA ROBERTINA	14651737	50	PALMA SEGUNDO CLARO	8555040	50
9A	26	15667	131-37662/03	AYLAN HORTENCIA LEOPOLDA	11466015	100			
9A	27	15668	131-37663/03	TEBES ROSA MARGARITA	23495066	50	JUAREZ OMAR ALBERTO	21319029	50
9A	28	15669	131-37664/03	PALMA MINERVA CEFERINA	22508343	100			
9A	29	15670	131-37665/03	ORQUERA ROBERTA	6399077	100			
9A	31	15672	131-37666/03	DONAIRE CONDORI HAYDEE	18788725	33,33	DURAN CRISTIAN RODOLFO RAFAEL	27004503	33,33
9A	32	15673	131-37667/03	SIERRA INES ARTEMIA	17135413	33,33			
9A	38	15679	131-37669/03	MORES VICTOR ROBERTO	23718747	50	MOYA AMALIA SUSANA	24562804	50
9B	1	15680	131-37683/03	ROMERO JORGE DOLORES	14298172	50	REYNAGA MARIA DEL CARMEN	22476790	50
9B	3	15682	131-37684/03	CORONEL JOSEFA	5683568	50	ROJAS JUAN MARIO	7235283	50
9B	5	15684	131-37685/03	FRIAS LUIS BITORIANO	7263851	50	SARAVIA REGINA MERCEDES	5013950	50
9B	7	15686	131-37686/03	FRIAS DANIEL ALFREDO	20327786	50	VILLALBA MARIA POMPELLA	20397704	50
9B	9	15688	131-37687/03	ESCALADA JULIO CESAR	3911914	100			
9B	10	15689	131-37688/03	TORREZ ALEJANDRA	21311967	50	ASTORGA MARIO ALBERTO	18051877	50
9B	11	15690	131-37689/03	JIMENEZ PASCUAL	7258064	100			
9B	12	15691	131-37690/03	GONZALEZ ESTELA DEL VALLE	11466193	100			
9B	15	15694	131-37691/03	CUELLAR GLADYS ELENA	27399475	50	GOMEZ SEFERINO	24891116	50
9B	16	15695	131-37692/03	ROJAS VICTOR RUBEN	23720779	50	ROJAS CLAUDIA ROSANA	23654546	50
9B	17	15696	131-37693/03	ROJAS MARIA EULALIA	6232895	50	ROJAS AROLDO ANTONIO	8123216	50
9B	17	15696	131-37693/03	ROJAS VITERMAN LEOVINO	8458456	50	RUIZ RAMONA	11211012	50

03



**ES COPIA**

*Poder Ejecutivo*

*Salta*

**DECRETO N°**

Expediente N° 131- 37640/03

RINER DE LOS RIOS  
 Numerario Gral. Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

**SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ**  
**DEPARTAMENTO DE ANTA**

**ANEXO: ADJUDICACIONES**

MZA. Nº	PARC. Nº	MATRICULA Nº	EXPTE. Nº	TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %
9B	18	15697	131-37694/03	VERA LINDAURO ANTONIO	13507009	50	LOPEZ TERESA JESUS	18051842	50
9B	19	15698	131-37695/03	RUIZ OLGA TERESA	10521361	50	VILLALBA ELEUTERIO RAUL	L.E.7673641	50
9B	21	15700	131-37696/03	GONZALEZ GLADYS ESTER	27695881	50	NAVARRO CARLOS ALBERTO	23228829	50
9B	23	15702	131-37697/03	VILLALBA ELISABEL	16945134	100			
9B	25	15704	131-37699/03	GIMENEZ ESTER VIVIANA	21676778	50	MORALES PABLO GERARDO	23295796	50
9B	26	15705	131-37700/03	FRIAS CESAR NAPOLEON	16849867	50	PAZ NELDA DAMIANA	18701088	50
9B	27	15706	131-37701/03	FRIAS VICTOR ABEL	20327344	50	ESCALADA MARTA ESILDA	18051764	50
9B	28	15707	131-37702/03	LUNA SEGUNDA	10244825	50	VERA DIRCEO ERNESTO	7227461	50
9B	30	15709	131-37704/03	ROMERO BRIGIDA PETRONA	10617641	100			
9B	31	15710	131-37705/03	RUIZ PABLO	7263441	100			
9B	32	15711	131-37706/03	CUELLAR RUPERTA	10617936	50	PALMAS AGAPITO DEL VALLE	13789843	50
10	3	15714	131-37629/03	ORQUERA GENUARIA MARCELINA	4777957	100			
10	4	15715	131-37630/03	FRIAS SELVA GUILLERMINA	27695938	100			
10	5	15716	131-37631/03	CORDOBA MARIA ARCANGELA	5424722	50	FRIAS SERGIO DE JESUS	7210299	50
10	8	15719	131-37633/03	CRUZ ZULEMA	L.C.6643135	50	GOMEZ EDELMIRO	7912479	50
10	11	15722	131-37634/03	VARGAS ADOLFINA ADELA	1629076	100			
10	12	15723	131-37635/03	CASTELLANO FELICIANA ANTONIA	11364219	50	ROJAS EUSEBIO LAZARO	L.E. 7929697	50
10	14	15725	131-37636/03	ALBORNOZ PEDRO SEGUNDO	8170705	50	ISOLORZA MARCIANA	10347573	50
10	15	15726	131-37637/03	ORTIZ OLGA RAQUEL	12321116	100			
10	17	15728	131-37628/03	BANEGAS PAULA MARGARITA	10913920	50	AHILAN TOMAS	7189064	50



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Expedientes  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Poder Ejecutivo*

*Salta*

2103

**DECRETO N°**

Expediente N° 131- 37640/03

**SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ**

DEPARTAMENTO DE ANTA

**ANEXO: ADJUDICACIONES**

MZA. N°	PARC. N°	MATRICULA N°	EXPTE. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
10	33	15744	131-37618/03	LUNA LAURA ELVECIA	13455580	50	PAZ MARIO DEMETRIO	11626693	50
10	34	15745	131-37619/03	GOMEZ OLGA AZUCENA	23630711	50	ROJAS CESAR MARIANO	20847643	50
10	35	15746	131-37620/03	SANCHEZ BLANCA AZUCENA	L.C.4411487	50	GOMEZ CRISTOBAL	8160427	50
10	36	15747	131-37621/03	ROJAS LUISA VITERBA	27911435	50	ALBORNOZ RAMON ANGEL	20604947	50
10	37	15748	131-37622/03	DIAZ ABDON ANSELMO	7229084	50	JAIME ESTER MARINA	11213222	50
10	38	15749	131-37623/03	ROJAS MARIA ELENA	21742816	50	GOMEZ CRISTOBAL LEONCIO	20169419	50
10	39	15750	131-37624/03	PARADA IGNACIO MARIO	8167190	50	SOLORZA FRANCISCA VICTORIA	10617815	50
10	41	15752	131-37625/03	ROJAS ESTHER EVELINA	22624591	50	GOMEZ ELIO	22508330	50
10	42	15753	131-37626/03	GOMEZ ELBA YOLANDA	16885337	50	ARANDA CESAR OMAR	16885315	50
10	43	15754	131-37627/03	ORELLANA RAMONA ADRIANA	17782364	50	MEDINA JONAS DELMIRO	18051815	50
13	24	15871	131-37673/03	VELEIZAN RAMON LUIS	8555455	50	ORELLANA NICOLA DEL JESUS	10166072	50
13	25	15872	131-37674/03	VIZGARRA REINA	1119935	50	FLORES ESTANISLAO	3902774	50
13	26	15873	131-37675/03	ALVAREZ SELVA LUCIA	1277632	50	FLORES IGNACIO HECTOR	8183190	50
13	28	15875	131-37676/03	SUAREZ GERVACIO INOSENICIO	7160125	100			
13	30	15877	131-37677/03	FLORES NELIDA ESTELA	27669311	50	VERA ANGEL DOMINGO	27502305	50
13	31	15878	131-37678/03	VERA MARGARITA ESTER	21741961	50	NAVARRO EDUARDO FROILAN	16373154	50
13	33	15880	131-37679/03	JUAREZ CELESTINA	10244911	50	NAVARRO ALBERTO	7225031	50
13	34	15881	131-37680/03	GOMEZ ESTER	29294399	50	ROJAS RENE MARCELO	25810020	50
13	36	15883	131-37681/03	TEVEZ ARMINDA DEL VALLE	4839058	100			
13	37	15884	131-37682/03	ORQUERA ELIODIA REMEDIOS	16885252	50	JEREZ DOMINGO DE JESUS	16092903	50

ES COPIA

Poder Ejecutivo

Salta

2103

DECRETO N°

Expediente N° 131- 37640/03

RUINA DE PLANTAS

Numeración Oral Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ

DEPARTAMENTO DE ANTA

ANEXO: ADJUDICACIONES

MZA. N°	PARC. N°	MATRICULA N°	EXPTE. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
14A	1	15925	131-37575/03	VERA IGNACIA DEL CARMEN	11722832	100			
14A	3	15927	131-37576/03	AVILA ROSA YOLANDA	16167769	50	ROLDAN RENES ROBERTO	14025678	50
14A	4	15928	131-37577/03	SUAREZ TERESA DEL VALLE	16562190	50	RUIZ BENITO DOLORES	12450852	50
14A	7	15931	131-37580/03	SUELDO RAMONA JUSTINA	L.C.5890666	100			
14A	8	15932	131-37581/03	FIGUEROA PETRONA MARCIANA	16649949	50	CUELLAR JULIO INOCENCIO	13938790	50
14A	10	15934	131-37582/03	NAVARRO DELINA ISABEL	24849971	100			
14A	11	15935	131-37583/03	ILLESCA ALICIA NATIVIDAD	26293254	100			
14A	12	15936	131-37584/03	QUIROGA VIRGINIA DEL TRANSITO	12553089	100			
14A	16	15940	131-37586/03	GARNICA NOEMI DEL VALLE	26019589	50	AGUIRRE ANGEL CEFERINO	30738651	50
14A	17	15941	131-37587/03	PARADA TOMASA NILSA	21701974	50	ROMANO HUGO ALFREDO	20327237	50
14A	22	15946	131-37589/03	VILLALBA OLGA AZUCENA	20965721	50	VASQUEZ SANTOS ANGEL	16885226	50
14A	25	15949	131-37590/03	LUNA JULIO	16885281	50	VELEIZAN ARMINDA AZUCENA	14298085	50
14A	27	15951	131-37591/03	PAZ FELINA	21342542	50	PALMAS MANUEL ANTONIO	14322053	50
14A	28	15952	131-37638/03	ALBORNOZ TELMA BEATRIZ	11323006	50	ASTORGA MARCELO SIMON	10166549	50
14A	29	15953	131-37592/03	SUARES DOROTEA IRMA	9494346	50	ALBORNOZ EMILIANO DE JESUS	7213199	50
14A	30	15954	131-37593/03	ASTORGA BENERABLE AGUSTIN	10617908	50	ALBORNOZ ARGENTINA EVA	14298076	50
14A	33	15957	131-37594/03	LEDESMA PABLO ANTONIO	17440495	50	FIGUEROA ZULMA NOEMI	17782408	50
14A	34	15958	131-37595/03	GOMEZ MARCIANA	6604397	50	CASTELLANO HUMBERTO EVELIO	7219542	50
14A	35	15959	131-37596/03	ASTORGA IRMA MARCIANA	24163727	50	PAZ ANGEL HILARIO	25662475	50
14A	36	15960	131-37597/03	LEDESMA RAMONA DEL VALLE	5770863	50	VILLALBA MARTIN	13042662	50



**ES COPIA**

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

RINA R. DE TORRES  
Numerada en Gran. Leyes y Decretos  
Secretaría Civil de la Gobernación

21113

**DECRETO N°**

Expediente N° 131-37640/03

**SALTA FORESTAL - B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ**  
**DEPARTAMENTO DE ANTA**

**ANEXO: ADJUDICACIONES**

MZA. N°	PARC. N°	MATRICULA N°	EXPT. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
14A	37	15961	131-37598/03	GONZALEZ MARCELO LEOPOLDO	3733957	50	LEDESMA MARGARITA DEL ROSARIO	1476724	50
14A	38	15962	131-37599/03	LUNA ANGEL	16308921	50	LEDESMA ROSA JOSEFA	12650668	50
14A	39	15963	131-37600/03	BARRIENTO FACUNDA	3023826	50	PAZ MERCEDES DALMACIO	7254810	50
14A	43	15967	131-37588/03	TABOADA REINA AZUCENA	21897036	50	REA FLORENCIO	11452613	50
14B	1	15885	131-37550/03	MEDINA MIRTA ISABEL	23959433	50	MERCADO MIGUEL ANGEL	25655908	50
14B	3	15887	131-37551/03	MEDINA EDUARDO	7504734	100			
14B	5	15889	131-37552/03	OVEJERO BRIGIDO VICENTE	18237692	50	ROMERO RAMONA DEL VALLE	5446720	50
14B	6	15890	131-37553/03	MONTES PILAR AMERICA	11162994	100			
14B	7	15891	131-37554/03	SALVATIERRA MERCEDES	12407813	50	ROJAS JUAN CARLOS	10657108	50
14B	8	15892	131-37555/03	LUNA FAUSTINA DELICIA	12115916	100			
14B	10	15894	131-37556/03	NAVARRO ESTEBAN MARTIN	14298111	50	ALOMO MARTA LEONOR	16373197	50
14B	11	15895	131-37557/03	TEBES JOSE	8160495	100			
14B	12	15896	131-37558/03	NAVARRO ZULEMA DEL CARMEN	14378651	50	NAVARRO JUAN VICTOR	12006979	50
14B	15	15899	131-37559/03	ROMANO ROSA ORTENCIA	28613945	100			
14B	24	15908	131-37560/03	ORQUERA ESILOLA TERESA	21009838	50	JEREZ JUAN BAUTISTA	18483579	50
14B	26	15910	131-37561/03	ABREGU JOSE DOLORES	16649948	50	ALVAREZ RAMONA FRANCISCA	16308696	50
14B	27	15911	131-37562/03	PARADA DIONISIA	4513585	100			
14B	28	15912	131-37563/03	OVEJERO JUAN GERARDO	7262160	100			
14B	29	15913	131-37564/03	MERCADO TOMAS	7155519	100			
14B	31	15915	131-37565/03	FIGUEROA RAMONA ANTONIA	12776304	100			



**ES COPIA**

*Poder Ejecutivo*

*Salta*

2103

**DECRETO N°**

Expediente N° 131- 37640/03

RINAR DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

**SALTA FORESTAL -B° CENTRO 25 DE JUNIO - CIUDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ**

DEPARTAMENTO DE ANTA

**ANEXO: ADJUDICACIONES**

NZA. N°	PARC. N°	MATRICULA N°	EXPT. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
14B	33	15917	131-37567/03	MORES NORA DEL VALLE	22988196	50	CRUZ ANDRES	13553817	50
14B	34	15918	131-37568/03	MONTENEGRO CRISTIAN	8161243	50	CRUZ MIRTA	18704866	50
14B	35	15919	131-37569/03	NAVARRO REYNA DEL VALLE	24279712	50	MONTENEGRO MIGUEL	20547677	50
14B	36	15920	131-37570/03	MAZA BIBIANA	14594411	50	ORELLANA JUAN	18483580	50
14B	37	15921	131-37571/03	CUELLAR POLICARPA MILAGRO	11119932	50	CONTRERAS ANTONIO FRANCISCO	13155172	50
14B	38	15922	131-37572/03	VELLIZAN ROQUE ROMULO	12776308	50	CUELLAR YOLANDA	14651739	50
14B	39	15923	131-37573/03	MEDINA ZULEMA BLANCA	17782319	50	MERCADO JUAN JOSE	13938864	50
14B	40	15924	131-37574/03	MEDINA MIGUEL ANGEL	7173914	50	TOSCANO PAULA SOLANA	5395982	50

*W*



**ES COPIA**

RINA RUIZ TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Ministerio de Hacienda y Obras Públicas*  
*Dirección General de Familia Propietaria*

**RESOLUCION N° 35/03**  
Zapadente N° 131-037458/03


BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL

**A N E X O - D E S A D J U D I C A C I O N E S -**

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	CONO. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	CONO. %	VALOR \$	EGTO. N°
400 A	17	135409	131-25738/99	ABAN GUSTAVO FELIX	25753237	50				1338-3590/61	1928/01
400 A	23	135415	131-23183/99	CONTINEROS LORENZO	4670772	50				\$ 1.488.00	1928/01
401 B	4	135484	131-22945/98	RAMOS ALDO CEFERINO	16088345	50				\$ 1.190.00	2214/01

DECRETO N° 2104

APROBADO POR EL COMITÉ DE FAMILIA PROPIETARIA  
1. PRODUCCIÓN DE LA COPIA DEL PLANO



**ES COPIA**

RINAP DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



2105

DECRETO N°

*Ministerio de Hacienda y Obras Públicas*  
*Dirección General de Familia Propietaria*

**RESOLUCION N° 32/03**  
Expediente N° 131-037062/03

LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION "A" - DPTO. ORAN  
ANEXO I - DESADJUDICACIONES

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPT. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	DCTO. N°
018	009	2332		CONTRERAS NESTOR	11391746	100				A 990,29	2617/86
021	011	2386		JUAREZ NOLASCO	L.E.7228719	100				A 1056,59	2617/86
018	010	4579		VARGAS PANTALEON	6957687	100				A 990,29	2617/86
040	006	2879		LOPEZ MARCELINO	17914496	100				A 2988500,00	2604/91

AGRADECER AL SEÑOR ALEXSANDROVICH  
por su colaboración  
SECRETARIA GENERAL DE FAMILIA



*Ministerio de Hacienda y Obras Públicas*  
*Dirección General de Tramitación Propietaria*

**RESOLUCION N° 32/03**  
 Expediente N° 131-037062/03

**ES COPIA**

RINCON DE TORRES  
 Numeración Gral. Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

2105

DECRETO N°

LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN Y CIUDAD DE TARTAGAL - SECCION " A " Y " F " .  
 DPTO. DE ORAN Y GRAL. SAN MARTIN  
 ANEXO II - DESAFECTACIONES.

LOCALIDAD	MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	DOCT. N°
H. IRIGOYEN	027	027	2761	PEREYRA ESTANISLADA ISABEL		100				1338.3590/61	
H. IRIGOYEN	001	006	2073	GARCIA CARLOS		100				\$ 71142 m/m	P. Vta./67
H. IRIGOYEN	007	019	2173	ALTAMIRANO DE CONCHA AREVALO FRANCISCA		100				\$140786 m/m	P. Vta./67
TARTAGAL	29	11	5050	ALARCON BERTA		100				\$ 10.31 m/m	P. Vta./70
TARTAGAL	4	2	12559	RONDAL JOSE		100				\$10.206	P. Vta./65
										\$ 44.000	P. Vta./66

ANA. PEDROJO BRUNO ALEKSANDROVICZ  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCION GENERAL DE TRAMITACION PROPIETARIA

*Poder Ejecutivo*

*Salta*

2106

**DECRETO N°**

Expediente N° 131-037063/03

**LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION "A" - DPTO. GRAL. ORAN**

**ANEXO I - RECTIFICACIONES**

DCIO. N° 2604/91		MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE		022	001	2405	131-3656/94	SEGUNDO RICARDO	8554951	100				A. 3892.4000
DEBE DECIR		022	001	2405	131-3659/94	SEGUNDO RICARDO	8554951	50	SANTOS ESTER	14252858	50	\$ 4.022.00

DCIO. N° 2617/86		MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE		023	020	2484	131-34810/02	ERAZO EDUARDO BAUTISTA	8388332	100				A. 556.21
DEBE DECIR		023	020	2484	131-34810/02	ERAZO EDUARDO BAUTISTA	8388332	100				\$ 4.172.00

DCIO. N° 2617/86		MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE		023	025	2482	131-34811/02	ERAZO JUAN CARLOS	L E 8179695	100				A. 463.51
DEBE DECIR		023	025	2482	131-34811/02	ERAZO JUAN CARLOS	8179685	50	CHAVARRIA JUANA NELIDA	6042237	50	\$ 3.333.00

**ES COPIA**

RINARI, DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*

*Salta*

2106

**DECRETO N°**

Expediente N° 131-037062/03

**LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION "A" - DPTO. GRAL. ORAN**

**ANEXO I - RECTIFICACIONES -**

DCTO. N° 2617/86										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE										
030	008	2663	131-3643/94	GALLARDO JUAN MANUEL	LE 8172226	100				A 718,38
DEBE DECIR										
030	008	2663	131-3643/94	GALLARDO JUAN MANUEL	LE 8172226	50	RUIZ RAMONA BEATRIZ	20458696	50	\$ 2.846,00

DCTO. N° 2617/86										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE										
029	022	2701	131-3645/94	APAZA DOMINGO RAFAEL	LE 7242495	100				A 718,53
DEBE DECIR										
029	022	2701	131-3645/94	APAZA DOMINGO RAFAEL	LE 7242495	50	FARIAS FLORENTINA	10385481	50	\$ 2.846,00

DCTO. N° 2617/86										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE										
028	011	2722	131-34812/02	CAZON JUANA ROSA	6235630	100				A 640,27
DEBE DECIR										
028	011	2722	131-34812/02	CAZON JUANA ROSA	6235630	100				\$ 2.846,00

**ES COPIA**

ANEXO DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



68

*Poder Ejecutivo*

*Salta*

2106

DECRETO N°

Expediente N° 131-037062/03

LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION " A " - DPTO. GRAL. ORAN

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCTO. N° 2617/86		MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE												
026	008	2778	131-3481/02			FLORES DE JAIME NEMESIA	3323834	100				A 781,03
DEBE DECIR												
026	008	2776	131-3481/02			FLORES NEMESIA	3323834	100				\$ 3.906,00

DCTO. N° 2617/86		MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE												
025	008	2806	131-3481/02			ELBA CELESTINA	10752355	100				A 781,03
DEBE DECIR												
025	008	2806	131-3481/02			ELBA CELESTINA	10752355	100				\$ 3.719,00

DCTO. N° 2617/86		MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE												
024	016	2842	131-3483/02			ARGUELLO MARIA ENCARNACION	13594666	100				A 779,41
DEBE DECIR												
024	016	2842	131-3483/02			ARGUELLO MARIA ENCARNACION	13594666	50	PALACIOS RICARDO ENERIO	12230925	50	\$ 3.756,00

ESCOPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gen. de Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*

*Salta*

21106

**DECRETO N°**

Expediente N° 131-037062/03

**LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION "A" - DPTO. GRAL. ORAN**

**ANEXO I - RECTIFICACIONES -**

DCTO. N° 2617/86										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE	024	017	2843	131-346832/02	CHAVARRIA BENJAMIN DEL VALLE	L.E.8170817	100			A 779,41
DEBE DECIR	024	017	2843	131-346832/02	CHAVARRIA BENJAMIN DEL VALLE	8170817	50	RODAS ERNESTINA	LC 5755793	\$ 3.756,00

DCTO. N° 2617/86										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE	039	001 A	16954	131-3651/94	HERNANDEZ ISIDORO SERGIO	10305181	100			
DEBE DECIR	039	001 A	16954	131-3651/94	HERNANDEZ ISIDORO SERGIO	10305181	50	TABICO MATILDE	6042219	\$ 1.698,00

DCTO. N° 938/89										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
DICE	027	024	2759	131-36947/03	ACOSTA DARDO ROGELIO	10006796	100			A 640,27
DEBE DECIR	027	024	2759	131-36947/03	ACOSTA DARDO ROGELIO	10006797	100			\$ 2.846,00

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*

*Palta*

2106

**DECRETO N°**

Expediente N° 131-037063/03

**LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - SECCION " A " - DPTO. GRAL. ORAN**

**ANEXO II - ADJUDICACIONES -**

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
001	006	2073	131-7634/85	SALAZAR AURELIO	8163904	50	BALBOA JOSEFA	11009872	50	\$ 4.800,00
007	019	2173	131-34797/02	CONCHA MARIA LUISA	4504935	50	CABANA ALEJANDRO JOSE	7284281	50	\$ 5.860,00
022	007	2415	131-34806/02	TAPIA RAUL MIGUEL	13383306	50	CATUVE NORMA ISABEL	16103972	50	\$ 3.606,00
027	027	2761	131-7628/85	ZUBIETA ANGELA TRINIDAD	LC.6042242	50	ZUBIETA BASCONE JUAN	92051244	50	\$ 2.846,00
040	005	2879	131-3666/84	LOPEZ NORMA ROSA	18624052	50	FIGUEROA MARIO	18721542	50	\$ 2.785,00

**ES COPIA**

RINA A. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación







*Poder Ejecutivo*

*Salta*

*2107*

DECRETO N°

Expediente N° 131-37082/03

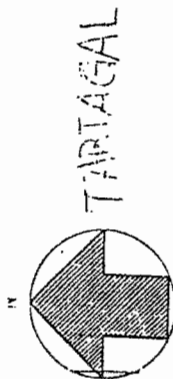
FINCA SAN ISIDRO: LOCALIDAD DE CAMPO SANTO - PLANOS N°s 1035 y 1036  
DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES  
ANEXO: ADJUDICACIONES

ES COPIA

RINA L. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

MZA. Nº	PARC. Nº	MATRÍCULA Nº	EXYTE Nº	TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %
23	5	11356	131-2652298	GANCINO ALTAGRACIA, JES	6640313	100			
26 B	12	11393	131-2603609	LENDRO MARIA ESTER	12589311	50	VARGAS ROBERTO	11282291	50
27 B	4	11400	131-2664699	DIAZ JOSE ROSA	LE 8164172	100			
27 B	5	11401	131-2664599	VILAFANE JUAN GUILLERMO	LE 8178319	100			
27 B	18	11414	131-3466102	PIRETO MARTA CASILDA	16279958	50	CHAVEZ GUILLERMO ORLANDO	13307473	50
28 A	22	11444	131-2666400	QUIPILDOR NESTOR CARLOS	8181449	50	LLANES ANA	LC 5782044	50
28 A	24	11446	131-2656999	VALLE JOSE UBALDO	11581560	50	VILLAGRA PETRONA MAGDALENA	17037172	50

COPIA PLANO N° 105  
DPTO. SAN MARTIN

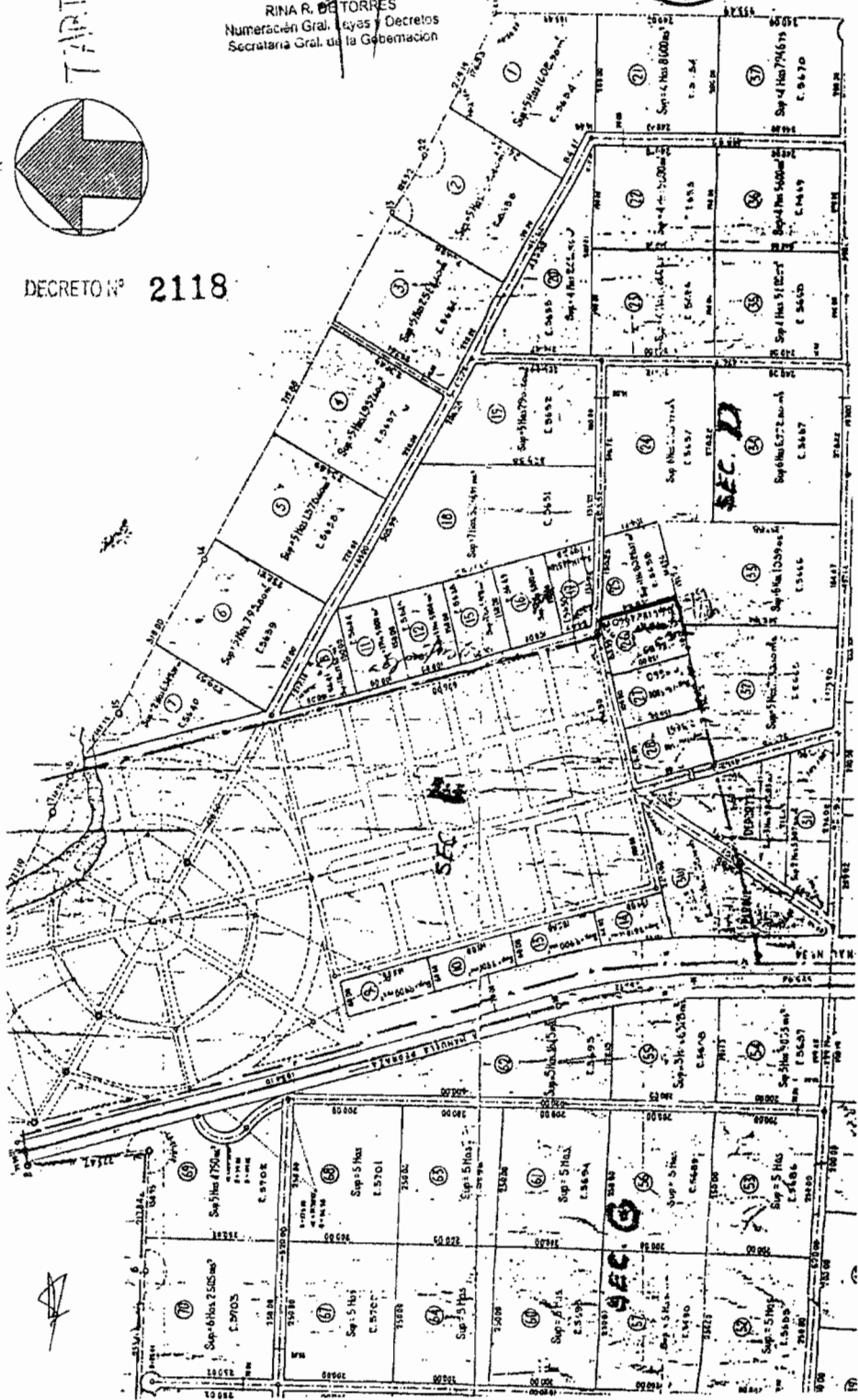


ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 2118





**SOLICITUD CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN - R.G. N° 026/02**

**RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS ACREDITACIONES EN CUENTAS**

SALTA, ..... / ..... / .....

**DEL SOLICITANTE:**

Apellido y Nombre o Razón Social:

Domicilio:

CUIT N°:

N° Inscripción en Convenio Multilateral:

**MOTIVOS DE LA SOLICITUD:**

.....  
.....  
.....  
.....

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

.....  
.....  
.....

ACLARACIÓN: .....

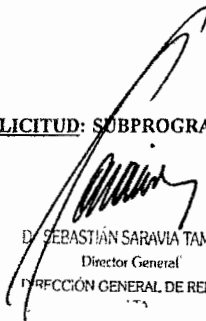
CARÁCTER: .....

D.N.I. N°: .....

T.E.: .....

FIRMA

**ÁREA QUE TRAMITA LA SOLICITUD: SUBPROGRAMA AUDITORÍA FISCAL- PUEYRRREDÓN N° 74- 1° PISO- SALTA**

  
D. SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE SALTA

F995

ESPACIO PARA EL TIMBRADO

CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN N°

**REGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS ACREDITACIONES EN CUENTAS  
IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS - RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/02**

FECHA EMISION:

VALIDO : DESDE:

HASTA:

**CONSTANCIA**

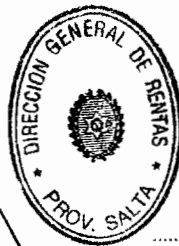
LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA HACE CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE:

APPELLIDO Y NOMBRE  
O RAZON SOCIAL :

C.U.I.T. :

DOMICILIO :

SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL REGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS ACREDITACIONES EN CUENTAS, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 5° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/02.



Dr. SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SALTA

FIRMA

JEFE DE SUBPROGRAMA AUDITORIA FISCAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

FIRMA

DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

A000 N° 0000001

PARA EL CONTRIBUYENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SALTA